

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 17 · Martes, 29 de enero de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	506
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	507
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	511
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. —	512
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	516
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	516
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. —	516

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	517
Departamento de Régimen Interior. —	519

AYUNTAMIENTOS

Alcaracejos (corrección de error), Fuente la Lancha (corrección de error), Bujalance, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Santaella, Lucena, Montilla, Almedinilla, Monturque, Córdoba, Benamejí, Almodóvar del Río, Fernán Núñez, Cabra, Montoro, Obejo, El Carpio, Aguilar de la Frontera, Montemayor, Hinojosa del Duque, Castro del Río y Hornachuelos	520
---	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Pozoblanco, Badajoz y Lucena	535
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Palma del Río	536
---	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 319

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Ayuso Escobar, Rafael Antonio; 30496690; 0700001696; 465,78; 3%, 5%, 10%, 20%; 479,75, 489,07, 512,36, 558,94; 19/09/2005 30/09/2005; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Cabrera Ansio, Juan Fernando; 44350184; 0700001726; 383,28; 3%, 5%, 10%, 20%; 394,78, 402,44, 421,61, 459,94; 01/06/2006 30/06/2006; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Garrido Montiel, José Antonio; 80149047; 0700001669; 116,98; 3%, 5%, 10%, 20%; 120,49, 122,83, 128,68, 140,38; 27/12/2006 24/01/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Horno García, Juan Manuel; 45568124; 0700001705; 327,23; 3%, 5%, 10%, 20%; 337,05, 343,59, 359,95, 392,68; 15/12/2005 30/12/2005; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Luna Sánchez, Antonio; 30963644; 0700001093; 281,07; 3%, 5%, 10%, 20%; 289,50, 295,12, 309,18, 337,28; 09/08/2006 30/08/2006; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

LUQUE RUIZ, DOLORES; 79220041; 0700001666; 253,82; 3%, 5%, 10%, 20%; 261,43, 266,51, 279,20, 304,58; 15/01/2007 30/01/2007; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Córdoba, a 26 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 320

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. LUIS ROMERO MORENO, con D.N.I.: 30.949.116, con domicilio en CÓRDOBA calle Baena, 1-2-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de enero de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 321

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a D/Dña. JUAN GONZÁLEZ CORTÉS, con D.N.I.: 30.973.684, con domicilio en CÓRDOBA calle Belalcázar (portal 4), 4-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de enero de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 322**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha recibido requerimiento de documentación a D/Dña. DAVID DÍAZ VÁZQUEZ, con D.N.I.: 45.735.531, con domicilio en CÓRDOBA calle Manuel Sagrado, 8, B-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de enero de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 682**

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social con la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	ENCLAVAMIENTO	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14006143524	CABRERA AYALA PEDRO	CL EL AGUA 4	14900	LUCENA	03	14	2007	022671867	0706	1206	21,00
0111	10	14006143524	CABRERA AYALA PEDRO	CL EL AGUA 4	14900	LUCENA	02	14	2007	022671968	0507	0507	935,55
0111	10	14100492401	MODU PRIM S.L.	CL PASILLO 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	022691267	0507	0507	724,57
0111	10	14101844539	MERIELEC,S.L.	CL JULIO ROMERO DE T	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	022700563	0507	0507	1.104,54
0111	10	14104116561	LUQUE Y MORAÑO TEXTIL, S	CL ZAFIRO LOCAL 2 8	14014	CORDOBA	03	14	2007	022719862	0507	0507	316,14
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2007	022738959	0507	0507	646,80
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	022758662	0507	0507	591,47
0111	10	14106932389	HNOS. ROSADO GRACIA,S.L.	AV LIBIA 49	14007	CORDOBA	03	14	2007	022760682	0107	0507	62,40
0111	10	14107520251	ARANDA MEDINA JAVIER	UR BLAS INFANTE 50	14940	CABRA	03	14	2007	022776951	0507	0507	1.707,84
0111	10	14107539853	CUBAS GARCIA PEDRO CARLO	AV JOSE SOLIS 17	14940	CABRA	03	14	2007	022779557	0507	0507	259,73
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	CL RAMON Y CAJAL 6	14940	CABRA	03	14	2007	022782005	0507	0507	74,99
0111	10	14108181669	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	03	14	2007	022792311	0507	0507	1.554,00
0111	10	14108207638	COMPLEJO HOSTELERO LA VE	CL LA HABANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	022793826	0507	0507	867,53
0111	10	14108214510	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUE	PJ FRATERNIDAD 8	14010	CORDOBA	03	14	2007	022794230	0507	0507	1.768,97
0111	10	14108361828	RIVAS GALINDO JOSE ANTON	CL ALMONAS 5	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	022798371	0507	0507	1.745,84
0111	10	14108453370	J.F. GRASAS- LA CONSULTO	CL CASALILLAS 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	022801607	0507	0507	204,28
0111	10	14108647269	ANWAR - ZAHID	PJ SOLIDARIDAD 3	14010	CORDOBA	03	14	2007	022808677	0507	0507	218,72
0111	10	14109076392	EXPOSITO JIMENEZ MANUEL	PZ SANTA MARIA LA MA	14940	CABRA	03	14	2007	022826865	0507	0507	770,95
0111	10	14109212091	GRUPO ATLANTE OBRAS Y SE	CL BARRIADA JESUS NA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	022833131	0507	0507	5.121,13
0111	10	14109219670	GUERRERO BELLIDO DAVID M	CL HERMANOS JUAN FER	14014	CORDOBA	03	14	2007	022833434	0507	0507	486,62
0111	10	14109317882	CABELLO LEDESMA REMEDIOS	CL ANTONIO GALA 6	14730	POSADAS	03	14	2007	022838282	0507	0507	22,14
0111	10	14109332030	GRUPO ATLANTE OBRAS Y SE	CL BARRIADA JESUS NA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	022839090	0507	0507	7,16
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070075734415	YAMUSA AGUILAR FRANCISA	AV SANTA ANA 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023619033	0607	0607	286,54
0521	07	070088944401	LOSADA CADIZ MARIA CARM	PJ REDONDO MARQUES 1	14940	CABRA	03	14	2007	023726642	0607	0607	286,54
0521	07	080225359722	AMEROJO SERENO ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCENA	03	14	2007	023726844	0607	0607	289,44
0521	07	080427955033	JURADO NAVAS PEDRO ANTON	CL FRIO INDUSTRIAL 9	14900	LUCENA	03	14	2007	023728056	0607	0607	286,54
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	03	14	2007	023728258	0607	0607	286,54
0521	07	080476829087	CARRASCO RENDON FIDEL	CL EJIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03	14	2007	023728460	0607	0607	254,81
0521	07	081030310727	RAMIREZ NOGUES JUAN	CL MARIANO JOSE DE L	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	023673088	0607	0607	286,54
0521	07	081077475864	ABILDTRUP - TOMMY	CL BAILEN 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	023729571	0607	0607	286,54
0521	07	081101501249	RAMIREZ NOGUES JULIO	CL PAHAMA 5	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	023673391	0607	0607	286,54
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	14900	LUCENA	03	14	2007	023730177	0607	0607	289,44
0521	07	140042937752	CABRERA AYALA PEDRO	CL LA PARRA 67	14900	LUCENA	03	14	2007	023731591	0607	0607	289,44
0521	07	140045321124	PRIETO REYES FERNANDO	CL SAN ISIDRO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	023622063	0607	0607	289,44
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO (UR. GO	14005	CORDOBA	03	14	2007	023677536	0607	0607	257,39
0521	07	140049919530	CASTRO MUÑOZ JOSE	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023623578	0607	0607	286,54
0521	07	140050857703	FERNANDEZ EGEA ANTONIO	CL TENIENTE AGUILAR	14900	LUCENA	03	14	2007	023734221	0607	0607	539,83
0521	07	140051801027	LUNA GARCIA CARIDAD	CL PROLONGACION CURS	14012	CORDOBA	03	14	2007	023624184	0607	0607	286,54
0521	07	140051840938	SERENA CANTERO RAFAEL	CL ANTONIO EULATE 21	14900	LUCENA	03	14	2007	023734928	0607	0607	286,54
0521	07	140051851446	CANTERO GARCIA JOSE MARI	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2007	023735029	0607	0607	286,54

0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	UR NUEVO HIGUERON C/	14193	HIGUERON	EL	03	14	2007	023818689	0607	0607	286,54
0521	07	140052097077	CALVILLO ALCANTARA MIGUE	RD DEL VALLE 136	14900	LUCENA		03	14	2007	023735332	0607	0607	286,54
0521	07	140052403437	OLEA MONTES JOSE	CL JUAN VALERA (PUB	14900	LUCENA		03	14	2007	023735433	0607	0607	286,54
0521	07	140052961387	RICO CABRERA VICENTE	CL SAN PEDRO 22	14440	VILLANUEVA D		03	14	2007	027778919	1105	1105	20,80
0521	07	140053806095	SANCHEZ GUTIERREZ BARTOL	CL TORRECAMPO 78	14440	VILLANUEVA D		03	14	2007	023802424	0607	0607	286,54
0521	07	140055005158	CAPITAN RODRIGUEZ JUANA	CL CASTILLEJOS 36	14440	VILLANUEVA D		03	14	2007	023802929	0607	0607	289,44
0521	07	140055989508	MORENO MATEO FRANCISCO	CL MAYOR 10	14739	RIVERO DE PO		03	14	2007	023625602	0607	0607	286,54
0521	07	140056259185	MORAL URBANO FERNANDO	CL VILLA 5	14940	CABRA		03	14	2007	023738766	0607	0607	359,62
0521	07	140056952535	HERRERA GUERRERO ANTONIO	CL NUEVA 31	14500	PUNTE GENIL		03	14	2007	023739776	0607	0607	286,54
0521	07	140058338625	LUNA JURADO AGUSTIN	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2007	023683394	0607	0607	289,44
0521	07	140058559604	RUIZ GUARDENO ANTONIO	CL DAMIAN PEREZ 7	14900	LUCENA		03	14	2007	023742002	0607	0607	286,54
0521	07	140059283464	CRUZ CONDE RAFAEL	CM ABEJORRERAS 63	14005	CORDOBA		03	14	2007	023684004	0607	0607	286,54
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA		03	14	2007	023628228	0607	0607	286,54
0521	07	140061141824	MERIDA SERRANO ANTONIO	CL HUELVA S/N	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2007	023745032	0607	0607	286,54
0521	07	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	CL FRANCISCO JOSE NI	14630	PEDRO ABAD		03	14	2007	023824349	0607	0607	286,54
0521	07	140063474874	HIDALGO BAENA RAFAEL	CL LA HUERTA 9	14500	PUNTE GENIL		03	14	2007	023747759	0607	0607	286,54
0521	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL CORDOBA S/N	14420	VILLAFRANCA		03	14	2007	023826773	0507	0507	299,52
0521	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL CORDOBA S/N	14420	VILLAFRANCA		03	14	2007	023826874	0607	0607	299,52
0521	07	140066196938	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL LUQUE, 21	14900	LUCENA		03	14	2007	023751294	0607	0607	286,54
0521	07	140066643037	SANCHO COBO JOSE	CL ANDOVALAS 10	14940	CABRA		03	14	2007	023752005	0607	0607	286,54
0521	07	140066825923	VAZQUEZ AMAYA JOSE	CL MUSICO FRANCISCO	14011	CORDOBA		03	14	2007	023827581	0607	0607	286,54
0521	07	140067153400	BRAVO PRADOS RAFAEL	CL ALTA 10	14840	CASTRO DEL R		03	14	2007	023828086	0607	0607	286,54
0521	07	140068323864	MARTINEZ MORENO RAFAEL	AV ANDALUCIA 34	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	023632571	0607	0607	286,54
0521	07	140069491605	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD		03	14	2007	023829807	0607	0607	286,54
0521	07	140070262349	ALCOBENDAS AMOR JOAQUINA	CL FUENTE 12	14440	VILLANUEVA D		03	14	2007	023804949	0607	0607	286,54
0521	07	140071128174	HARO FERNANDEZ RAFAEL	CL CABRILLANA 4	14900	LUCENA		03	14	2007	023758267	0607	0607	286,54
0521	07	140071925800	MANRIQUE ONIEVA PEDRO AN	CL FCO. HURTADO IZQU	14900	LUCENA		03	14	2007	023758671	0607	0607	286,54
0521	07	140072073017	DIAZ SERRANO MANUEL	CL SANTA MARTA ALTA	14900	LUCENA		03	14	2007	023758974	0607	0607	286,54
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA		03	14	2007	023759075	0607	0607	286,54
0521	07	140072237513	ESPIÑO SERRANO JUAN	PL DE PALMA DEL RIO	14005	CORDOBA		03	14	2007	023694714	0607	0607	286,54
0521	07	140074042925	ADARVE COLORADO ANA MARI	DR MELCHOR CONTINENT	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	023637120	0607	0607	308,17
0521	07	140076392042	GUERRERO BELLIDO DAVID M	CL HERMANOS JUAN FER	14014	CORDOBA		03	14	2007	023836877	0607	0607	299,52
0521	07	140077406704	NAVAS MOLINA INES	CL CAÑADA 25	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2007	023764129	0607	0607	286,54
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA		03	14	2007	023764331	0607	0607	286,54
0521	07	140077589182	MUÑOZ OSUNA DIEGO	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA		03	14	2007	023764432	0407	0407	321,16
0521	07	140077669109	VALVERDE CHACON JUAN CAR	CL COOPERATIVA JESUS	14940	CABRA		03	14	2007	023764634	0607	0607	286,54
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHA 2	14940	CABRA		03	14	2007	023764937	0607	0607	7,42
0521	07	140078134103	ARIZA RUIZ JOSEFA	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2007	023700370	0607	0607	286,54
0521	07	141000028338	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	CL PEÑUELAS 28	14900	LUCENA		03	14	2007	023765846	0507	0507	321,16
0521	07	141000028338	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	CL PEÑUELAS 28	14900	LUCENA		03	14	2007	023765947	0607	0607	321,16
0521	07	1410000363693	BENKABBOUR BELMOUFID BEN	CL MEZQUITA 16	14900	LUCENA		03	14	2007	023766553	0607	0607	286,54
0521	07	141002075644	GOMEZ HIDALGO JUAN PEDRO	CL QUITO 5	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	023641867	0607	0607	286,54
0521	07	141002147483	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO	AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA LA		03	14	2007	023702794	0607	0607	286,54
0521	07	141002910349	NAVAJAS PEDRERA ANTONIO	CL IMPRENTA LA ALBOR	14014	CORDOBA		03	14	2007	023842133	0607	0607	286,54
0521	07	141005253608	GONZALEZ CUEVAS ANGEL	CL SAN RODRIGO 38	14940	CABRA		03	14	2007	023772819	0607	0607	286,54
0521	07	141005254315	GONZALEZ CUEVAS ANTONIO	CL SAN RODRIGO 38	14940	CABRA		03	14	2007	023772920	0607	0607	286,54
0521	07	141007665874	GASPARELLI LOPEZ FERNAND	CL ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA		03	14	2007	023773728	0607	0607	238,06
0521	07	141009449058	GARCIA GOMEZ ANA	CL SAN SEBASTIAN 48	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2007	023706030	0607	0607	286,54
0521	07	141011431595	ESPEJO GONZALEZ SERGIO	CL JOSE ZORRILLA 58	14520	FERNAN NU EZ		03	14	2007	023706535	0607	0607	8,33
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD		03	14	2007	023846678	0607	0607	286,54
0521	07	141013437980	GARCIA ESCRIBANO RAUL	CL MADRID 45	14400	POZOBLANCO		03	14	2007	023807575	0607	0607	71,45
0521	07	141013606621	GASPARELLI LOPEZ DAVID	CL ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA		03	14	2007	023776960	0607	0607	329,81
0521	07	141016634435	WIC GOMEZ JORGE	CL SANTIAGO 7	14100	CARLOTA LA		03	14	2007	023710272	0607	0607	359,62
0521	07	141017276352	MUÑOZ FERNANDEZ INES	CL BARRIADA PABLO IG	14630	PEDRO ABAD		03	14	2007	023850621	0607	0607	299,52
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546	SANTAELLA		06	14	2007	012027836	0604	0906	18,95
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546	SANTAELLA		03	14	2007	023711181	0607	0607	286,54
0521	07	141017549366	CABALLERO MUÑOZ FRANCISC	CL HOYA DEL MOLINO 3	14900	LUCENA		03	14	2007	023779788	0607	0607	303,84
0521	07	141019537159	CABELLO BUENO MIGUEL ANG	CL RIO SECO 12	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	023649143	0607	0607	299,52
0521	07	141019798554	CALLEJA LOPEZ JOSE	CL CALVARIO 10	14600	MONTORO		03	14	2007	023852035	0507	0507	286,54
0521	07	141022067445	ARANDA MEDINA JAVIER	UR BLAS INFANTE 50	14940	CABRA		03	14	2007	023782317	0607	0607	359,62
0521	07	141025972909	FERNANDEZ DELGADO JUAN	CL BAENA 21	14900	LUCENA		03	14	2007	023784741	0607	0607	299,52
0521	07	141026778211	PULIDO ORDOÑEZ MARIBEL	CL BLAS INFANTE 46	14940	CABRA		03	14	2007	023785044	0607	0607	286,54
0521	07	141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA		03	14	2007	023786256	0507	0507	325,48
0521	07	141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA		03	14	2007	023786357	0607	0607	325,48
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA		03	14	2007	023654395	0607	0607	286,54
0521	07	141036058481	FERNANDEZ CORTES ANDRES	CL DEAN PADILLA 5	14940	CABRA		03	14	2007	023789982	0607	0607	286,54
0521	07	141037922295	AL ASSIM - BOUCHRA	UR MANUEL DE FALLA,	14940	CABRA		03	14	2007	023790805	0607	0607	286,54
0521	07	171016719966	PADILLO ARENAS SORAYA	CL SAN FRANCISCO 31	14940	CABRA		03	14	2007	023794845	0607	0607	303,84
0521	07	230060094128	IBÁÑEZ SOTO ANA MARIA	CL JERONIMO MEDINA 1	14900	LUCENA		03	14	2007	023795350	0607	0607	299,52
0521	07	280267853669	TORO ANTUNEZ RAFAEL	AV DE AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2007	023796641	0607	0607	299,52
0521	07	280269950889	SERRANO GARRIDO FRANCISC	PP COLOMBIA 34	14800	PRIEGO DE CO		03	14	2007	023796663	0607	0607	286,54
0521	07	290095484547	GERSONOVIEZ MEUNIER JEAN	UR LOS LLANOS DE ARJ	14011	CORDOBA		03	14	2007	023866886	0507	0507	299,52
0521	07	290095484547	GERSONOVIEZ MEUNIER JEAN	UR LOS LLANOS DE ARJ	14011	CORDOBA		03	14	2007	023866987	0607	0607	299,52
0521	07	371011484260	MARHPOR - HICHAM	CL JAEN, 2	14900	LUCENA		03	14	2007	023799289	0607	0607	254,81
0521	07	410082263082	RAMIREZ MORANO JUAN	CL PANAMA 5	14100	CARLOTA LA		03	14	2007	023724319	0607	0607	286,54
0521	07	410154213642	MORENO MENDOZA RAFAEL	AV JOSE SOLIS 42	14940	CABRA		03	14	2007	023799794	0607	0607	286,54
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE		03	14	2007	023271247	0507	0507	91,87
0611	07	031051672938	GROSU - IONEL	CL ESTRELLA 6	14600	MONTORO		03	14	2007	023512939	0507	0507	91,87
0611	07	060060678420	MURILLO LOPEZ NICANOR	CL TORIL 5	14730	POSADAS		03	14	2007	023120188	0507	0507	91,87
0611	07	061001714856	CHAIR - LEKBIR	PZ DEL MERCADO 16	14600	MONTORO		03	14	2007	023513242	0507	0507	91,87
0611	07	070057333515	MUÑOZ GOMEZ GLORIA	AV GRECO 8	14700									

0611	07	140048802212	GUTIERREZ PEREZ JUAN	CL TORIL 1	14730 POSADAS	03	14	2007	023128575	0507	0507	91,87
0611	07	140048869809	PALOMO MATA MIGUEL	CL CAÑADA ALTA 8	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023493842	0507	0507	91,87
0611	07	140050122523	MARMOL CHACON ANDRES	CL AGUILAR DE LA FRO	14900 LUCENA	03	14	2007	023344807	0507	0507	91,87
0611	07	140050896200	POZO HORCAS FRANCISCO	CL HERRADOR 14	14850 BAENA	03	14	2007	023345716	0507	0507	91,87
0611	07	140051844271	RUIZ POLO JUAN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023129989	0507	0507	91,87
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL OLIVOS 6	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023130494	0507	0507	91,87
0611	07	140053093450	CURIEL MOHEDANO CARMEN	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023130696	0507	0507	91,87
0611	07	140053984234	RUBIO REGALON RAFAEL	CL ALHONDIGA 6	14430 ADAMUZ	03	14	2007	023522336	0507	0507	91,87
0611	07	140054067490	MONTORO GOMEZ ANTONIO	CL LAS AGUAS 6	14850 BAENA	03	14	2007	023348039	0507	0507	91,87
0611	07	140055356883	TIRADO CEPAS FRANCISCO	RD SAN JOSE 43	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023494953	0507	0507	91,87
0611	07	140055367492	OLAYA LEON AGUSTIN	CL CERESO 33	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023523750	0507	0507	91,87
0611	07	140055544015	GARCIA ORTIZ MANUEL	CL JAEN	14900 LUCENA	03	14	2007	023349857	0307	0307	58,19
0611	07	140055547550	NUÑEZ GOMEZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023133124	0507	0507	91,87
0611	07	1400556596059	AVALOS MUDARRA ENCARNACI	CL MESONES 12	14850 BAENA	03	14	2007	023350968	0507	0507	91,87
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023525164	0507	0507	91,87
0611	07	140056686490	RUIZ LOPEZ JOSE	AV ANDALUCIA 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023134235	0507	0507	91,87
0611	07	140057639720	PEREZ JURADO JOSE	CL SANTA LUCIA 12	14650 BUJALANCE	03	14	2007	017585532	0407	0407	91,87
0611	07	140057639720	PEREZ JURADO JOSE	CL SANTA LUCIA 12	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023525871	0507	0507	91,87
0611	07	140057848672	LIÑAN GARCIA MIGUEL	CL RONDA NORTE 1	14709 MESAS DEL GU	03	14	2007	023135043	0507	0507	91,87
0611	07	140058248901	CARRILLO FERNANDEZ JOSE	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023135447	0507	0507	91,87
0611	07	140058742688	CASTRO LEON RAFAEL	CL POZONUEVO 35	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023526982	0507	0507	91,87
0611	07	140058835244	CASTILLO CALERO FRANCISC	CL ESCUELAS NUEVAS 2	14511 NAVAS DEL SE	03	14	2007	023353392	0507	0507	91,87
0611	07	140060126960	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL 14 DE SEPTIEMBRE	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	023528396	0507	0507	91,87
0611	07	140061867809	GRANADO CRUCES JOSEFA	ZZ LA JARA EL MOHINO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023139184	0507	0507	91,87
0611	07	140062309662	CALIZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL MARTIN BELDA 1	14940 CABRA	03	14	2007	023358446	0507	0507	91,87
0611	07	140063072124	LEON ORTIZ JOSE	CL PUERTA CORDOBA 2	14850 BAENA	03	14	2007	023360163	0507	0507	91,87
0611	07	140063240357	PLANTON CORTES CARMEN	CL SILERA PLATEROS	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023515131	0507	0507	91,87
0611	07	140063278753	SILES ASENCIO ANTONIO	CL SEVILLA 11	14900 LUCENA	03	14	2007	023360567	0507	0507	91,87
0611	07	140063889045	AVESPITO HENARES MANUEL	CL LAS AGUAS 13	14850 BAENA	03	14	2007	023361274	0507	0507	91,87
0611	07	140064051521	CAÑETE TRUJILLO JOSE JES	CL SALVADOR MUÑOZ 17	14850 BAENA	03	14	2007	023361880	0507	0507	91,87
0611	07	140065022026	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	CL SAN BENITO DE JES	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023532743	0507	0507	91,87
0611	07	140065022228	HEREDIA CORTES MANUEL	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023532844	0507	0507	91,87
0611	07	140065871582	SERRANO BLANCO ANTONIO	CL SOLEDAD 35	14430 ADAMUZ	03	14	2007	023533551	0507	0507	91,87
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023144036	0507	0507	91,87
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2007	023365318	0507	0507	91,87
0611	07	140067373163	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL NUEVA 79	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	023366732	0507	0507	91,87
0611	07	140067785617	BECERRA LEON EMILIO	CL PEZ 9	14709 MESAS DEL GU	03	14	2007	023145248	0507	0507	91,87
0611	07	140068189680	AGENJO FERNANDEZ JOAQUIN	CL CONSTITUCION 26	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	023535066	0507	0507	91,87
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850 BAENA	03	14	2007	023369055	0507	0507	91,87
0611	07	140068541207	CAÑETE GOMEZ FRANCISCO	BD CERRO CRESPO 4	14920 AGUILAR	03	14	2007	023370267	0507	0507	91,87
0611	07	140068571721	ORTEGA ALCALA ROSA MARIA	CL ALTA SAN PEDRO 19	14850 BAENA	03	14	2007	017435685	0407	0407	91,87
0611	07	140069598103	CANTERO BARBA CRISTOBAL	TR PEDRO GALVEZ 11	14850 BAENA	03	14	2007	023373301	0507	0507	91,87
0611	07	140069724203	POLICARPO MONTERO RAFAEL	CL SILOS 27	14546 SANTAELLA	03	14	2007	023284987	0507	0507	91,87
0611	07	140070146959	LOPEZ VALLE MARIA CARMEN	CL AGUAS 6	14850 BAENA	03	14	2007	023374109	0507	0507	91,87
0611	07	140070260935	OLAYA LEON CONSOLACION	CL CEREZOS 33	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023538201	0507	0507	91,87
0611	07	140070495149	CRUZ VIUDES JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 19	14850 BAENA	03	14	2007	023375826	0507	0507	15,31
0611	07	140070857887	ROSA CAMPAÑA MANUEL	CL HUERTAS BAJAS 62	14940 CABRA	03	14	2007	023376432	0507	0507	91,87
0611	07	140071832638	CARRILLO DIAZ EMILIO	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023150605	0507	0507	91,87
0611	07	140072045634	DUQUE ALBA MARIA ANTONI	CL DUQUE DE RIVAS 8	14650 BUJALANCE	03	14	2007	017602508	0407	0407	91,87
0611	07	140072045634	DUQUE ALBA MARIA ANTONI	CL DUQUE DE RIVAS 8	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023542544	0507	0507	91,87
0611	07	140072048462	SANCHEZ FERNANDEZ ANUNCI	CL ALFONSO VII 7	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023498589	0507	0507	8,35
0611	07	140072147886	MORENO RUIZ FRANCISCA	CL CALVARIO, 24	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2007	023379159	0507	0507	91,87
0611	07	140072259842	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023151413	0507	0507	91,87
0611	07	140072549428	FAJARDO CORTES DOLORES	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023543857	0507	0507	91,87
0611	07	140073123344	ESPEJO MOLINA MANUEL LUI	CL ANDOVALES 6	14940 CABRA	03	14	2007	023381886	0507	0507	42,88
0611	07	140073498816	AVILA GONZALEZ SUSANA MA	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023154039	0507	0507	91,87
0611	07	140073587732	ACOSTA BUZON ISABEL	CL GUATEMALA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023154544	0507	0507	91,87
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EXTREMADURA 9	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	023498892	0507	0507	91,87
0611	07	140075101538	FERNANDEZ CASTILLO JUAN	CL MONTRECINO 22	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023499094	0507	0507	91,87
0611	07	140075116389	COLETO SANTOFIMIA CARLOS	CL CORDOBA 22	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023499195	0507	0507	91,87
0611	07	140075396578	ARROYO ILLANES ISMAEL	CL ANTONIO PALMA LUQ	14546 SANTAELLA	03	14	2007	023289031	0507	0507	91,87
0611	07	140075556529	ORELLANA HERRERA RUDERSI	PZ DEL CARMEN 22	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023499401	0507	0507	91,87
0611	07	140075833886	PARRAS CAMPOS MARIA DOLO	CL TOLEDANA 46	14850 BAENA	03	14	2007	023384112	0507	0507	91,87
0611	07	140076056683	VALLEJO BAREA MARIA CARM	CL PONIENTE 37	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2007	023385122	0507	0507	91,87
0611	07	140076366780	GALLARDO SUAREZ FRANCISC	CL LOS MOLINOS 10	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	023158483	0507	0507	91,87
0611	07	140076597762	LOPEZ SERRANO ANTONIA	CL DUQUE DE RIVAS 7	14650 BUJALANCE	03	14	2007	017610285	0407	0407	91,87
0611	07	140076597762	LOPEZ SERRANO ANTONIA	CL DUQUE DE RIVAS 7	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023549820	0507	0507	91,87
0611	07	140076851780	GARCIA JIMENEZ MARIA JOS	CL SOLEDAD 35	14430 ADAMUZ	03	14	2007	023549921	0507	0507	91,87
0611	07	140077058009	GARCIA MORENO JOSE	CL BAILLEN 33	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	023387243	0507	0507	91,87
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430 ADAMUZ	03	14	2007	023552244	0507	0507	91,87
0611	07	140078246055	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	CL SAN CAYETANO 15	14850 BAENA	03	14	2007	017456200	0407	0407	91,87
0611	07	140078246055	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	CL SAN CAYETANO 15	14850 BAENA	03	14	2007	023391081	0507	0507	91,87
0611	07	141000474639	GUTIERREZ MONTILLA CRIST	CL MONTEMAYOR 2	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	017355762	0407	0407	91,87
0611	07	141000474639	GUTIERREZ MONTILLA CRIST	CL MONTEMAYOR 2	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	023291556	0507	0507	91,87
0611	07	141000918011	AMAR - HASSAN	AV CARDEÑA S/N	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023500512	0507	0507	91,87
0611	07	141001201331	CALZADO MARTINEZ CRISTIN	CL MORENTE 32	14650 BUJALANCE	03	14	2007	023555678	0507	0507	91,87
0611	07	141001233966	LOSADA PORRAS CRISTOBAL	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023161214	0507	0507	91,87
0611	07	141001856382	GAÑAN GABALDON ANTONIO	CL SAN PEDRO 37	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023500815	0507	0507	91,87
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023163234	0507	0507	91,87
0611	07	141002485973	GARCIA ZAMORANO RAFAEL	CL EL CARPIO 22	14900 LUCENA	03	14	2007	023396842	1006	1006	69,68
0611	07	141002492037	TENA LOPEZ FRANCISCO	CL PORTUGALEJO 75	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2007	017230975	0407	0407	91,87
0611	07	141002492037	TENA LOPEZ FRANCISCO	CL PORTUGALEJO 75	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2007	023163335	0507	0507	91,87
0611	07	141003554286	PEREZ LAO JUAN	CL BLAS INFANTE 46	14940 CABRA	03	14	2007	017463270	0407	0407	91,87
0611	07	141003554286	PEREZ LAO JUAN	CL BLAS INFANTE 46	14940 CABRA	03	14	2007	023398660	0507	0507	91,87
0611	07	141004212169	SILES ASENCIO MANUEL	CL SEVILLA 11	14900 LUCENA	03	14	2007	023399266	0507	0507	91,87
0611	07	141005093960	RUIZ MUÑOZ FRANCISCO	CL PEDRO ANGULO 22	14900 LUCENA	03	14	2007	023400377	0507	0507	91,87

0611	07	141011544460	COBOS RODRIGUEZ ALMUDENA	CL HONDURAS 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023175661	0507	0507	91,87
0611	07	141011726134	CARNERERO AVALOS ISABEL	CL CALVARIO 25	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2007	023410582	0507	0507	91,87
0611	07	141012897612	DURAN FERNANDEZ ELENA	CL SAN FRANCISCO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023177883	0507	0507	91,87
0611	07	141012980464	DOMINGUEZ FERNANDEZ MIGU	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023177984	0507	0507	91,87
0611	07	141013347549	CUMPLIDO POLBY JENNIFER	CL TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023178489	0507	0507	91,87
0611	07	141014199230	SALDAÑA CABALLERO MONTSE	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023179095	0507	0507	21,43
0611	07	141014272483	CONDE GABARRI DAMIAN	CL SALVADOR ORTIZ 18	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	017626958	0407	0407	91,87
0611	07	141014272483	CONDE GABARRI DAMIAN	CL SALVADOR ORTIZ 18	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	023567095	0507	0507	91,87
0611	07	141016043644	REYES VIDAL JUAN ANTONIO	CL MOHINO 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023180210	0507	0507	91,87
0611	07	141016403857	BERMUDO LERS ANA MARIA	CL GRANADA 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	023301357	0507	0507	91,87
0611	07	141017501068	REYES CARRILLO RAFAEL	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023182432	0507	0507	91,87
0611	07	141019234439	RUIZ NAVARRO FRANCISCA	CL MESONES 56	14430	ADAMUZ	03	14	2007	023571846	0507	0507	91,87
0611	07	141019469764	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN ANT	CL RIO SECO 109	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023185260	0507	0507	91,87
0611	07	141019475525	CARO RUIZ SONIA	CL EL BOSQUE 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023185361	0507	0507	91,87
0611	07	141019566663	MUÑOZ ALMENARA JUAN ANTO	CL BARQUETA 157	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023185967	0507	0507	91,87
0611	07	141019568279	RUIZ MARTIN NATALIA	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023186068	0507	0507	91,87
0611	07	141019568481	MUÑOZ RUIZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023186169	0507	0507	91,87
0611	07	141019569390	MUÑOZ RUIZ NATALIA	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023186371	0507	0507	42,88
0611	07	141019601322	MORENO MORENO MONICA	CL CUBA DE LA SAGRA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	017564213	0407	0407	91,87
0611	07	141019601322	MORENO MORENO MONICA	CL CUBA DE LA SAGRA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	023504047	0507	0507	91,87
0611	07	141020101274	SANCHEZ MORIANA JUAN JES	CL GENIL PROLONGACIO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023188189	0507	0507	91,87
0611	07	141020249505	PALOMO MENGUAL GEMA	CL SEVILLA 5	14730	POSADAS	03	14	2007	023188900	0507	0507	91,87
0611	07	141020497863	CARO AVILA MARCO ANTONIO	CL ALONSO CANO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023189708	0507	0507	91,87
0611	07	141020684486	JIMENEZ PADILLA ANGELA	CL SAN BENITO 27	14650	BUJALANCE	03	14	2007	017632618	0407	0407	91,87
0611	07	141020684486	JIMENEZ PADILLA ANGELA	CL SAN BENITO 27	14650	BUJALANCE	03	14	2007	023573159	0507	0507	91,87
0611	07	141020705001	MONTERO MUÑOZ FRANCISCO	ZZ PARCELACION LA GO	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	023303983	0507	0507	91,87
0611	07	141022067748	PERALVAREZ GALEOTE CRIST	CL SALVADOR MUÑOZ 17	14850	BAENA	03	14	2007	023424124	0507	0507	91,87
0611	07	141022128473	SOLANO TABARES MARIA MER	CL BAILEN 33	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023424326	0507	0507	91,87
0611	07	141022494144	CALA JIMENEZ JENNIFER	ZZ BLOQUE CADIZ 3	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	023304286	0507	0507	55,12
0611	07	141023015823	FERRER MORENO ANTONIO	CL SALVADOR ORTIZ 11	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	023574472	0507	0507	91,87
0611	07	141023829310	ROMERO CASTRO JUAN	CL SANTA LUCIA 22	14650	BUJALANCE	03	14	2007	023574977	0507	0507	91,87
0611	07	141024350581	RODRIGUEZ ZAMORANO AUROR	CL POZO VIEJO 7	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	023575785	0507	0507	91,87
0611	07	141024453039	BARTOLOME EXPOSITO JOSE	CL CASAS BLANCAS 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	023504451	0507	0507	70,43
0611	07	141025482653	SERVANDO VAQUERIZO VANES	CL RIO SECO 109	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023195667	0507	0507	91,87
0611	07	141025899753	SANCHEZ MORIANA DAVID	CL BARQUETA 31	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023196071	0507	0507	91,87
0611	07	141025968057	GALINDO PAREJO FRANCISCO	CL MESON 30	14900	LUCENA	03	14	2007	023427962	0207	0207	49,00
0611	07	141026412843	LOPEZ RUIZ LUIS MANUEL	CL REINA VICTORIA 9	14299	CARDENCHOSA	03	14	2007	023266601	0507	0507	67,37
0611	07	141026992217	SERRANO GARCIA JUAN FRAN	CL SOLEDAD 35	14430	ADAMUZ	03	14	2007	023580031	0507	0507	91,87
0611	07	141028350722	CORTES HORCAS MARIA SOL	CL BAILEN 33	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023431501	0207	0207	45,94
0611	07	141028554624	ROUMANI - MUSTAPHA	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	017263008	0407	0407	91,87
0611	07	141028554624	ROUMANI - MUSTAPHA	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023197889	0507	0507	91,87
0611	07	141029473696	CURIEL GONZALEZ CARMEN B	CL URUGUAY 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023198600	0507	0507	91,87
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPUON 24	14600	MONTORO	03	14	2007	023583061	0507	0507	91,87
0611	07	141030736013	FLORES CORTES ROSARIO	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023200115	0507	0507	91,87
0611	07	141030810276	HORCAS DIAZ JUAN	CL CALLE NUEVA 127	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023433319	0507	0507	21,43
0611	07	141031258092	PAYAN AGUILAR JOSE MANUE	CL GENIL 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023200620	0507	0507	91,87
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023202135	0507	0507	91,87
0611	07	141033103520	CARRILLO FLORES DAVID	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023202236	0507	0507	91,87
0611	07	141033103621	CARRILLO FLORES ISMAEL	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023202337	0507	0507	91,87
0611	07	141034000566	ABOUELALAM - ADIL	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	017644843	0407	0407	91,87
0611	07	141034527295	EL FATTAH - KHALIFA	CL 1 DE MAYO 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	023437359	0507	0507	52,06
0611	07	141034913275	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CL SAN MARCOS 8	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023438066	0507	0507	91,87
0611	07	141036079905	SALDAÑA BALLESTERO DOLOR	AV LA PAZ 75	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023204660	0507	0507	91,87
0611	07	141037534602	JIMENEZ REYES ANTONIO	CL ANA DE LA ROSA 19	14940	CABRA	03	14	2007	023441302	0507	0507	91,87
0611	07	141037877233	TORRALBO ORGAZ JAVIER	CL SENECA 23	14430	ADAMUZ	03	14	2007	023588821	0507	0507	24,49
0611	07	141038184603	NAVARRO MARTINEZ DOLORES	CL SAN JUAN 4	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	023588822	0507	0507	91,87
0611	07	141038563509	REYES CARRILLO SANTIAGO	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023207185	0507	0507	91,87
0611	07	141041253944	REYES RODRIGUEZ MIGUEL A	CL JESUS 34	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	023592458	0507	0507	91,87
0611	07	141042152307	KASZTNER - KATALIN NEL	CL MESONES 35	14430	ADAMUZ	03	14	2007	023593165	0507	0507	91,87
0611	07	141042468464	HEREDIA FAJARDO ANTONIA	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2007	023593872	0507	0507	91,87
0611	07	141042639327	DUTESCU - RADU	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023593973	0507	0507	91,87
0611	07	141042639428	DUTESCU - STEFANIA	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023594074	0507	0507	91,87
0611	07	141042692776	KHARBOUCH - LAKBIR	CL ADARVE 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	017508942	0407	0407	91,87
0611	07	141042692776	KHARBOUCH - LAKBIR	CL ADARVE 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	023448776	0507	0507	91,87
0611	07	141042716220	MAHMOUD - JAMAL	CL BAJONDILLO 22	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	023448978	0507	0507	91,87
0611	07	141042783918	KABLI - BRAHIM	CL CERVANTES 17	14960	RUTE	03	14	2007	023449281	0507	0507	91,87
0611	07	141042820391	HATIM - RAHAL	CL CAMINO NUEVO 32	14600	MONTORO	03	14	2007	023594478	0507	0507	91,87
0611	07	141042834236	TAIZHA UNUPI FLORENCIO	R CL TORNERUELO 14	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	023594680	0507	0507	91,87
0611	07	141042842623	GINJU - OLEG	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023211229	0507	0507	91,87
0611	07	141042894052	ABDERRAZZAK - RACHID	CL BLAS INFANTE 100	14730	POSADAS	03	14	2007	023212138	0507	0507	91,87
0611	07	141042944067	SPIREA - ROHR	CL FERIA 10	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023453224	0507	0507	91,87
0611	07	141042958215	DAVIDOV - STEFAN VASIL	CL INDIANO 6	14900	LUCENA	03	14	2007	023453426	0507	0507	91,87
0611	07	141042964275	TANGARA - LANSINE	CL SAN PEDRO 30	14900	LUCENA	03	14	2007	023454032	0507	0507	91,87
0611	07	141042965992	DARFAA - ABDELKADER	CL CHILE 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	023454234	0507	0507	30,62
0611	07	141043214253	ION - ILIE	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2007	023315909	0507	0507	91,87
0611	07	141043214455	ION - CRISTINA	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2007	023316010	0507	0507	91,87
0611	07	141043218495	BELKARKOURIA - RAHHAL	ZZ FINCA CASA MORALE	14730	POSADAS	03	14	2007	023212643	0507	0507	33,68
0611	07	141043253356	ABDERRAZZAQ - EL KADDO	CL CAMINO MINGUILLA	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023596704	0507	0507	91,87
0611	07	141043384914	MARTINEZ CURIEL RAFAEL	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	017277354	0407	0407	91,87
0611	07	141043384914	MARTINEZ CURIEL RAFAEL	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023212845	0507	0507	91,87
0611	07	141043410374	BISIOC - MARIN NICULAE	CL CAMINO NUEVO 37	14600	MONTORO	03	14	2007	023597613	0507	0507	91,87
0611	07	141043418155	CABALLERO DOMINGUEZ RAFA	CL SANTA FE 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023212946	0507	0507	91,87
0611	07	141043421084	OUCHEIKH - AHMED	CL SALAMANCA 19	14900	LUCENA	03	14	2007	023458375	0507	0507	49,00
0611	07	14104353506											

0611	07	281195311940	CURTE - CHIPERAS	CL CAÑADA DEL JARDIN	14546 SANTAELLA	03	14	2007	023325811	0507	0507	91,87
0611	07	300084241620	VALENZUELA PALACIOS JOSE	PJ CIUDAD DE RUBI 1	14730 POSADAS	03	14	2007	017308474	0407	0407	91,87
0611	07	300084241620	VALENZUELA PALACIOS JOSE	PJ CIUDAD DE RUBI 1	14730 POSADAS	03	14	2007	023245076	0507	0507	91,87
0611	07	301010110212	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSO	CL TUCUMAN 13	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023245177	0507	0507	91,87
0611	07	301036244739	ALLALI - MUSTAPHA	CL VILLA 5	14940 CABRA	03	14	2007	023484445	0507	0507	12,25
0611	07	410142772692	TIRADO PADILLA MARIA CAR	CL EL PEZ 9	14709 MESAS DEL GU	03	14	2007	023248413	0507	0507	91,87
0611	07	411060580138	MARTIN JIMENEZ MARIA DE	CL SANTAELLA 3	14900 LUCENA	03	14	2007	017548853	0407	0407	91,87
0611	07	411100676096	FANEL - TOMA	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023250534	0507	0507	91,87
0611	07	430049841600	ESCAMILLA GARCIA LUCIA	CL CASTILLEJOS 41	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023511626	0507	0507	91,87
0611	07	460163185124	TORRE CABRERA JOSE	CL RONDA OESTE 2	14709 BEMBEZAR DEL	03	14	2007	023251645	0507	0507	91,87
0611	07	460181809831	LOPEZ CANTARERO YOLANDA	CL RONDA OESTE 2	14709 BEMBEZAR DEL	03	14	2007	023251948	0507	0507	91,87
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA												
0721	07	141001100085	MONTENEGRO CABELLO RAFAE	CL MANUEL ARRIBAS CA	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2007	023160911	0507	0507	211,61
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	023503441	0507	0507	211,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	141042954575	SAS - HANNA	AV GOYA 20	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	023105034	0507	0507	175,74
1221	07	281183743375	VELA MAMANI CATALINA	CR PALMA RIO KM.8.70	14005 CORDOBA	03	14	2007	023109882	0507	0507	175,74
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	041038355731	GHEORGHE - IONUT	CL DE LA IGLESIA 2	14511 NAVAS DEL SE	03	04	2007	021520245	0407	0407	91,87
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	06104330036	INNOVACIONES STALKER DIE	CL DAMASCO 9	14004 CORDOBA	03	06	2007	015088005	0407	0407	547,80
0111	10	06104330036	INNOVACIONES STALKER DIE	CL DAMASCO 9	14004 CORDOBA	03	06	2007	019659432	0507	0507	547,80
0111	10	06105060869	BUYERS MARKET S.L.	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003 CORDOBA	03	06	2007	019673778	0507	0507	575,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140056258377	ROMERO CANTOS MARIA CARM	CL PLATERO LEIVA 5	14001 CORDOBA	03	06	2007	019792505	0507	0507	541,92
0521	07	140056258377	ROMERO CANTOS MARIA CARM	CL PLATERO LEIVA 5	14001 CORDOBA	03	06	2007	020307514	0607	0607	541,92
0521	07	140057948302	ROSO MORENO RAFAEL B	CL PLATERO LEIVA 5	14010 CORDOBA	03	06	2007	019792606	0507	0507	1.040,28
0521	07	140057948302	ROSO MORENO RAFAEL B	CL PLATERO LEIVA 5	14010 CORDOBA	03	06	2007	020307615	0607	0607	1.040,28
0521	07	080394594511	GALLEGO PEREZ MANUEL	CL VILLA DE ROTA 8	14011 CORDOBA	03	08	2007	090867002	0607	0607	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141028306060	GONZALEZ RUANO NAZARET	TR PEDRO GALVEZ 26	14850 BAENA	03	08	2007	089345415	0507	0507	55,12
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	13104869142	INNOVACIONES STALKER DIE	CL DAMASCO 9	14004 CORDOBA	03	13	2007	017328143	0507	0507	602,84
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	081069780027	CABRERA ARNAU CARLOS	AV SANTA ANA 65	14700 PALMA DEL RI	03	43	2006	017965788	0606	0606	280,97
0521	07	081069780027	CABRERA ARNAU CARLOS	AV SANTA ANA 65	14700 PALMA DEL RI	03	43	2006	019540929	0706	0706	280,97
0521	07	081069780027	CABRERA ARNAU CARLOS	AV SANTA ANA 65	14700 PALMA DEL RI	03	43	2006	020135558	0806	0806	280,97
0521	07	081069780027	CABRERA ARNAU CARLOS	AV SANTA ANA 65	14700 PALMA DEL RI	03	43	2006	020747769	0906	0906	280,97
0521	07	081069780027	CABRERA ARNAU CARLOS	AV SANTA ANA 65	14700 PALMA DEL RI	03	43	2006	020747870	1006	1006	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	211035743218	VENSKEVICIENE - JURGIT	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	46	2007	061083585	0507	0507	91,87
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	141043510610	KARAS - ANATOLIY	CL ANTON DE VALDELOM	14012 CORDOBA	03	46	2007	066879539	0307	0307	175,74
1221	07	141043510610	KARAS - ANATOLIY	CL ANTON DE VALDELOM	14012 CORDOBA	03	46	2007	066879640	0407	0407	175,74

Córdoba, a 22 de enero de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 331

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-93/05

Expediente promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Espejo, en solicitud de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Única del Decreto 220/2006, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 8 de junio de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 15 de octubre de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Espejo, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida subsanación, formulada y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 23 de noviembre de 2007.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, redacta-

da por D. J. M. Asensio Peña, y D. J. Benítez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y Disposición Transitoria Única del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a tramitación el expediente cumplimenta lo exigido en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3 b. del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, de fecha 8 de junio de 2006.

TERCERO.- Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsanan adecuadamente, en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo. Y específicamente las siguientes:

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, cuya denominación se asimilará a la de Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Espejo, y demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Córdoba, 21 de diciembre de 2007.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Mar Ramón Muñoz.— Vº Bº El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 337

Convenio Colectivo 14-0264-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 5 de diciembre de 2007, entre la representación legal de la empresa «Asociación Adis Meridianos (Programa Enlace Córdoba)» y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de noviembre de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2009, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 10 de enero de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, el Secretario General, s/art. 1.2 Decreto 21/1985 (BOJA de 12-02-1985), José Miguel Ríder Alcaide.

Acta de reunión de constitución de la Mesa de Negociación y acuerdo del Convenio Colectivo de la Asociación ADIS Meridianos en Centro Enlace en Córdoba

Reunidos en Córdoba el día 5 de diciembre de 2007, a las 10³⁰ horas, por la parte social:

• Doña Custodia García García.

Y en representación de la Asociación A.D.I.S. Meridianos:

• Don Miguel Ángel Mora Riobóo
 • Don Manuel A. Canalejo González

Abierta la sesión se acuerda:

Primero: Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para negociar el Convenio Colectivo entre ADIS Meridianos y Enlace Córdoba.

Segundo: Constituir la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo anteriormente mencionado.

Tercero: La firma del Convenio Colectivos en los términos acordados.

Cuarto: Facultar a quien designe la Asociación para el registro del Convenio Colectivo ante la autoridad pertinente.

En Córdoba a 5 de diciembre de 2007.— La representante social, Custodia García García.— Representación Asociación, Miguel Ángel Moral Riobóo y Manuel A. Canalejo González.

CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ADIS MERIDIANOS Y SUS TRABAJADORES DEL PROGRAMA ENLACE DE CÓRDOBA

CAPITULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRELIMINAR

El presente convenio lo conciertan de una parte el Delegado de Personal del Programa Enlace de CÓRDOBA, como representante de los trabajadores, y de otra la IA ASOCIACION ADIS MERIDIANOS, a través de sus representantes.

ARTICULO 1.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a todos los trabajadores de la Asociación ADIS Meridianos que desarrollen sus actividades en el Programa Enlace de Córdoba.

ARTICULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todos los trabajadores por cuenta ajena, independientemente de su modalidad de contratación, a excepción del personal directivo en cuyos contratos laborales se pacte la no aplicación del presente convenio en razón de la nota de especial confianza que requiere el desarrollo de su responsabilidad directiva.

ARTICULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo estará vigente a todos los efectos, a partir del 1 de noviembre del 2007, finalizando el 31 de diciembre de 2009, con independencia de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ARTICULO 4.- DENUNCIA.

En el último año de vigencia prevista del convenio cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio mediante escrito dirigido a la otra parte con un plazo mínimo de preaviso de treinta días respecto a la fecha de expiración.

En el caso de ausencia de denuncia se entenderá expresamente denunciado el presente convenio colectivo en los términos del artículo 86.2 del Estatuto de los trabajadores.

ARTICULO 5.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza u origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos.

ARTICULO 6. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual, de tal forma que la declaración de nulidad administrativa o judicial de cualquiera de sus cláusulas conllevará automáticamente la nulidad de todo el convenio.

Las normas contenidas en el presente convenio regularán las relaciones entre la Asociación y sus trabajadores con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de ámbito general o sectorial.

ARTICULO 7.- COMISIÓN PARITARIA.

Se nombra una Comisión Paritaria de las partes negociadoras del presente Convenio Colectivo, para atender a la vigilancia e interpretación de cuantas cuestiones le sean atribuidas, durante la vigencia del mismo.

Estará compuesta por un miembro que represente a la asociación y uno que represente a la parte social. Se reunirán las partes cuando lo solicite cualquiera de ellas, y la reunión deberá celebrarse dentro del plazo de los treinta días siguientes a la solicitud.

Sus funciones serán las que a continuación se indican:

- a) Interpretación del Convenio Colectivo.
- b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria, deberán adoptarse por decisión favorable y unánime de todos los miembros de la misma.

En los supuestos en los que no se alcance acuerdo en el plazo de quince días naturales, se someterá dicha cuestión a la conciliación/mediación de la comisión prevista en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía - SERCLA-. El sometimiento a la conciliación/mediación mencionada tendrá carácter previo y preceptivo respecto a cualquier medida de Conflicto Colectivo.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 8.- ORGANIZACIÓN.

La organización práctica y técnica del trabajo es facultad de la Dirección de la Asociación, con sujeción a este Convenio y a la legislación vigente.

La ordenación y prestación del trabajo, así como la interpretación y aplicación del presente Convenio deberá atender a la prevalencia del interés social y de inserción socio-laboral de los jóvenes pertenecientes al sector de la justicia juvenil, mediante la racionalización y mejora de los procesos educativos, la valoración de los puestos, la profesionalización y promoción y la formación.

CAPITULO III.- INGRESO Y CONTRATACIÓN.

La admisión del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La Asociación podrá hacer uso de cualquier modalidad de contratación que permita el ordenamiento laboral vigente.

La Asociación entregará a la representación legal de los trabajadores copia básica de los contratos suscritos en los términos, condiciones y plazos previstos en la legislación vigente.

Los trabajadores contratados bajo cualquier modalidad de contrato, tendrán los mismos derechos e igualdad de trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de plantilla, salvo las limitaciones que se deriven de la naturaleza y duración del contrato.

ARTICULO 9.- PERIODO DE PRUEBA

La duración del periodo de prueba para todo tipo de contrato, incluidos los formativos, será de tres meses para los Titulados Superiores o de Grado Medio y para los mandos, y dos meses para el resto del personal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no procederá periodo de prueba alguno cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones dentro de la Asociación en los dos años inmediatamente anteriores.

Dada la finalidad del periodo de prueba, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, así como cualesquiera otras suspensiones de la relación laboral interrumpirán el cómputo del mismo.

Superado el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos computándose el tiempo de los servicios prestados en la Asociación.

ARTÍCULO 10.- CLASIFICACION PROFESIONAL.

El personal que afecta el presente Convenio Colectivo se clasificará en grupos profesionales, dentro del grupo profesional existirán categorías profesionales que serán cubiertas según las necesidades organizativas de la Asociación.

Grupo I

Comprenderá las siguientes categorías profesionales: Educador, Tutor.

Grupo II. Equipo Técnico

Comprenderá las siguientes categorías profesionales: Titulado Superior y Titulado de Grado Medio.

ARTÍCULO 11.- MOVILIDAD FUNCIONAL.

Los trabajadores, además de las funciones principales que determinan las categorías anteriormente descritas, se les podrán encomendar funciones correspondientes a varias categorías del mismo grupo profesional, hasta llegar a la plena ocupación de su jornada, para con ello obtener una calidad en el servicio, respetando lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

ARTÍCULO 12.- PROMOCIONES Y ASCENSOS.

Cuando exista la necesidad de cubrir un puesto de trabajo en la Asociación, la misma considerará en un principio la posibilidad de que los trabajadores que presten sus servicios en ella tengan el derecho a promocionar y/o ascender en el sistema de clasificación profesional.

La Asociación podrá evaluar, a la hora de cubrir estos puestos, la formación y los méritos de los trabajadores, y según las facultades organizativas y productivas de la misma, podrá promocionar a personal interno siempre que a juicio de la Dirección, dicho personal se encuentre capacitado y reúna los requisitos de actitud y aptitud requeridos por la misma para el puesto. La Asociación podrá contratar personal ajeno a la misma en caso de que no hubiera personal, a juicio de la Asociación, que reúna los requisitos adecuados al puesto de trabajo.

Será potestad exclusiva de la Dirección de la Asociación, el cambio de categoría profesional. Para ello se tendrán en cuenta los criterios de cualificación profesional y experiencia del trabajador.

CAPITULO IV.- FORMACION.

Se realizará consulta previa y no vinculante con el Delegado de Personal para la realización del plan anual de formación y se informará sobre los criterios de selección y permisos.

CAPITULO V.- JORNADA DE TRABAJO. HORARIO. VACACIONES y PERMISO RETRIBUIDO

ARTICULO 13.- JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo anual a partir de la firma del presente convenio será de 1.771 horas anuales de trabajo efectivo, prestadas de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley, siendo la jornada semanal de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Se establecen catorce fiestas laborales al año en los términos legalmente previstos.

A partir de la firma del presente convenio los trabajadores tendrán derecho a dos días de asuntos propios al año, que deberán solicitar a la Dirección de la Asociación con una semana de antelación. Una vez analizadas las necesidades de los turnos de trabajo será la Dirección quien conceda su disfrute.

El calendario laboral se establecerá antes del 28 de febrero de cada año.

ARTÍCULO 14.- VACACIONES.

Todo el personal acogido a éste Convenio Colectivo tendrá derecho a unas vacaciones de 30 días naturales al año. La Asociación concederá la fecha de disfrute de dichas vacaciones de acuerdo con las necesidades del Centro, en caso de discrepancias respecto a estas, 15 días a voluntad de la Asociación y 15 días a petición del trabajador o trabajadores siempre y cuando las peticiones de los trabajadores no se acumulen en la misma fecha y esto impida el normal desarrollo de la actividad del centro, para lo cual se tomará de referencia el calendario laboral que deberá establecerse antes del 28 de febrero de cada año.

ARTÍCULO 15.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Cuatro días en caso de nacimiento de hijo. Dos días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo.
- Cuando se necesite licencia y permisos de cualquier tipo y se este trabajando en periodo nocturno, podrá el personal optar por la noche anterior o posterior.

f) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso a la Asociación y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En todo lo no previsto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPITULO VI RETRIBUCIONES SALARIALES

ARTÍCULO 16.- SALARIO BASE.

El salario base y demás conceptos económicos del año 2007, para cada una de las categorías especificadas en el presente convenio, será el especificado en la tabla anexa al presente convenio.

ARTÍCULO 17.- REVISIÓN SALARIAL.

Los conceptos salariales establecidos en el presente convenio colectivo para el año 2007 se verán incrementados con el IPC real a 31 de diciembre de 2007 más el 0,25 %, este 0,25% no se

consolidará en los conceptos salariales establecidos en el presente Convenio para realizar la nueva tabla salarial para el año 2008.

Para el año 2008 los conceptos salariales establecidos se revisarán teniendo en cuenta IPC real a 31 de diciembre de 2008 más el 0,25%, este último porcentaje no se consolidará en los conceptos salariales establecidos en el presente Convenio para realizar la nueva tabla salarial para el año 2009.

Para el año 2009 los conceptos salariales establecidos se revisarán teniendo en cuenta el IPC real a 31 de diciembre de 2009 más el 0,25%.

ARTÍCULO 18.- ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores comprendidos en este convenio percibirán la cantidad de 368,16 € anuales por cada trienio de prestación de servicios, siendo el tope máximo de este concepto el de 5 trienios, los cuales se abonarán en doce mensualidades. Se reconoce a efectos de antigüedad, la fecha de incorporación a la Asociación, incluido el período de prueba.

En el caso de que un trabajador cese su relación laboral con la Asociación por sanción o por su voluntad, si posteriormente reincorporase, el cómputo de antigüedad se efectuará a partir de este último ingreso.

ARTÍCULO 19. PLUS DE FESTIVIDAD

En el caso de realizar sustituciones, por decisión de la Asociación, todo el personal que en el desempeño de su puesto de trabajo realice su jornada laboral entre las 0 horas y las 24 horas de días festivos y el 24 y 31 de diciembre incrementará su retribución en 32,64 € por jornada trabajada.

Para los trabajadores afectos al sistema de turnos rotativos, que trabajen en la misma franja temporal y horaria, el plus tendrá una cuantía de 22,63 €.

ARTÍCULO 20.- PLUS ACTIVIDAD.

Los trabajadores que perciben las actuales cuantías, tendrán los mismos incrementos que los establecidos para el Salario Base.

ARTÍCULO 21.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN DIRECTA.

Dicho complemento será de aplicación a todos los trabajadores de la Asociación que presten sus servicios en el Programa Enlace de CÓRDOBA debido a la peculiaridad de los usuarios que cumplen medidas de régimen semiabierto o terapéutico. El complemento a percibir será de 15 € mensuales cuando se realice dicho trabajo.

ARTÍCULO 22 PLUS DE TURNICIDAD.

Por la naturaleza del trabajo que se desarrolla en el Programa Enlace de CÓRDOBA, la organización del mismo se ha de desarrollar según el sistema denominado trabajo a turno, con la finalidad de cubrir un servicio a los internos del centro que se encuentran cumpliendo sentencias que les obliga a estar internos las 24 horas del día.

La Asociación abonará la cantidad de 15,34 € mensuales a aquellos trabajadores directamente sometidos a un trabajo a turnos.

ARTÍCULO 23. PLUS TRANSPORTE

Los trabajadores recibirán mensualmente la cantidad de 90,01 € al mes por dicho concepto.

ARTÍCULO 24. PLUS VESTUARIO

Los trabajadores percibirán mensualmente por este concepto la cantidad de 70 € al mes.

ARTÍCULO 25. PLUS DE NOCTURNIDAD

Los trabajadores cuando estén en turno de noche y presten su trabajo en horario nocturno tendrán derecho a un complemento del 20% adicional de salario base por cada hora trabajada en dicha franja.

ARTÍCULO 26.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

A partir de la firma del convenio los trabajadores percibirán cuatro pagas extraordinarias de la siguiente cuantía y de la siguiente forma.

Dos pagas extraordinarias del 100 % del salario base prorrateadas mensualmente.

Dos pagas extraordinarias, que se abonarán una en junio y otra en diciembre, de la siguiente cuantía:

- 2007: 25% del salario base.
- 2008: 50% del salario base.
- 2009: 100% del salario base.

ARTÍCULO 27.- LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago de haberes y demás emolumentos que puedan corresponderle a cada empleado se efectuará como máximo el último día del mes y si este fuera festivo el día anterior y se realizará a

través de transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la entidad bancaria o Cajas de Ahorros.

ARTÍCULO 28.- GASTOS Y OTROS.

El personal que voluntariamente en el desarrollo de su trabajo, y a solicitud expresa de la Dirección o Coordinación de la Asociación, utilice su vehículo, percibirá la cantidad de 0'24€/km., previa justificación. Las cantidades a recibir se acumularán por periodos mensuales, haciéndose efectivas al final de cada mes.

La Asociación abonará a sus trabajadores el importe de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, por razones laborales. La acreditación implica la presentación de facturas.

Se establecen las siguientes cantidades como límite de justificación para manutención y alojamiento:

- Media Dieta: 20 Euros.
- Dieta completa sin pernoctar: 40 Euros.
- Dieta completa pernoctando: 90 euros.

ARTÍCULO 29.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica los medios de prevención de riesgo que se adopten legal y reglamentariamente.

Tiene, así mismo, el derecho a participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y sus órganos internos y específicos de representación en esta materia.

La Asociación está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de Prevención de Riesgos Laborales, así como facilitar la participación de los trabajadores en la misma y garantizar una formación práctica y adecuada a estas materias de los trabajadores.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas, a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada laboral y en otras horas, con descuento en este último caso, del tiempo invertido en la misma jornada laboral.

El reconocimiento médico se practicará por el Servicio de Prevención de la Asociación:

- Una vez al año para todo el personal
- Periódico y específico para el personal que por su actividad estime necesario.
- A todo trabajador con más de 30 días de baja por enfermedad antes de incorporarse al puesto de trabajo.

ARTÍCULO 30. REVISIÓN MEDICA

La Asociación garantizará a los trabajadores/as la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

ARTÍCULO 31.-SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

La Asociación deberá formalizar contrato de seguro de responsabilidad civil para todos sus trabajadores con una cobertura de 42.070,85 € por trabajador. El seguro contratado deberá cubrir la responsabilidad civil profesional sin reducción en función de la jornada de trabajo.

Igualmente la Asociación suscribirá para sus trabajadores la correspondiente póliza de accidentes con una cobertura de 42.075,85 € por cada trabajador para cualquier accidente profesional que sufra el trabajador durante su vida laboral, incluido el accidente in itinere.

Las coberturas de la póliza de este seguro de accidentes serán las siguientes para cada trabajador:

- Capital asegurado en caso de muerte por accidente de trabajo: 42.070, 85 €.
- Capital asegurado en caso de invalidez por accidente de trabajo: 42.070, 85 €

Esta última cifra se reducirá, conforme a los correspondientes porcentajes por la pérdida o inutilidad absoluta de miembros, en los casos de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.

El infarto de miocardio, y sus consecuencias, queda garantizado, siempre que sea declarado en firme como accidente laboral por la autoridad laboral o judicial.

ARTÍCULO 32.-INCAPACIDAD TEMPORAL

Cuando un trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo, durante dicho

periodo se completará la prestación hasta alcanzar el 100% de su salario bruto mensual.

La primera incapacidad temporal derivada de enfermedad común tendrá derecho el trabajador a percibir el 100% de su salario bruto diario los tres primeros días de la baja.

CAPITULO VII. DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES ARTICULO 33. DELEGADO DE PERSONAL

1 La Asociación reconoce a los delegados de personal, elegidos libre y democráticamente según la normativa vigente, cuantos derechos y garantías tienen en razón a su cargo por la legislación vigente y venidera.

4. La Asociación entregará al delegado de personal copias básicas de los contratos de trabajo de los empleados de nuevo ingreso, y de los que se establezcan legalmente. También entregará copia de los finiquitos de aquellos trabajadores cuya relación laboral quede extinguida, siempre y cuando el trabajador así lo solicite.

5. La Asociación pondrá a disposición del delegado de personal los documentos de cotización a la Seguridad Social correspondientes a todos los empleados del Programa Enlace de CÓRDOBA, a petición de aquellos.

6. Los representantes legales de los trabajadores conocerán mensualmente el número de horas extraordinarias realizadas en la Asociación.

7. El Delegado de Personal podrá convocar asambleas fuera de la jornada laboral cuando lo consideren necesario, a celebrar dentro de los locales de la Asociación, si ello es posible.

ARTICULO 34. SECCIONES SINDICALES

1. Los trabajadores afiliados a algún sindicato, podrán formar secciones sindicales en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y normativa complementaria

2. La Asociación descontará de la nomina del trabajador que lo solicite por escrito, el importe de la cuota sindical que indique.

CAPITULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 35.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las faltas o infracciones cometidas por los trabajadores se clasificarán en leves, graves y muy graves.

A) Son consideradas faltas leves:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la Asociación, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no-comunicación, con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo, por causa justificada, salvo que se pruebe imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de una a tres al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, excepto en el supuesto de que el mismo, originase una situación de desprotección, abandono, desatención o pudiese crear una situación de riesgo para los menores atendidos, en cuyo caso se podrá considerar como falta grave o muy grave.

5. Las faltas de respeto y consideración debida a otros empleados, cuando tengan entidad menor y no impliquen violación del derecho a la dignidad o a la integridad.

6. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

B) Se califican como faltas graves las siguientes:

1. La desobediencia a las instrucciones de sus superiores en materia de su trabajo, con perjuicio para la Asociación, centro o entidad, o a los menores o familias atendidas. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Asociación podrá considerarse como muy grave.

2. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de tres días y menos de diez al mes.

3. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves aunque sean de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

4. Abuso de autoridad siempre que no implique grave vulneración del derecho a la dignidad del trabajador.

5. Las faltas de respeto y consideración debida a otros empleados, cuando tengan entidad menor y no impliquen violación del derecho a la dignidad o a la integridad, en este caso se entenderán como muy graves.

6. Falta de asistencia de dos a tres días en un periodo de 30 días sin que lo justifique.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Dar a conocer datos que afecten a la intimidad de los menores o familias atendidas.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

4. Los malos tratos de palabra u obra y el abuso de autoridad a los trabajadores y trabajadoras y a los usuarios.

5. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro o de sus familias.

6. Apropiarse de objetos, documentos, material, etc.. de los usuarios del centro o del personal o del propio centro.

7. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

8. Aquellas conductas que están determinadas como acoso por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo en nota técnica preventiva, por el Estatuto de los Trabajadores o por la normativa que en su caso lo desarrolle.

9. Abuso de autoridad que implique grave vulneración del derecho a la dignidad del trabajador.

10. Las infracciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores como faltas muy graves.

ARTICULO 36 .Prescripción

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todos hábiles, a partir de la fecha en que la Asociación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 37. Sanciones

Las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2.- Por faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de uno a catorce días.

3.- Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de quince a treinta días.

b) Despido.

Para la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, así como la repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la Asociación.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

ARTICULO 38. TRAMITACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

Las sanciones se comunicarán motivadamente por escrito al interesado o interesada para su conocimiento y efectos, dándose notificación al comité de empresa o delegados de personal y a la sección sindical a la que pertenezca el afectado.

Para la imposición de sanciones, por falta leve, grave o muy grave, será preceptiva la instrucción de expediente sumario. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado o interesada pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al comité de empresa o delegados de personal, y a la sección sindical a la que pertenezca el afectado o afectada, para que por ambas partes y en el plazo de 10 días naturales puedan manifestar a la Asociación lo que consideren conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos.

Transcurrido dicho plazo y aunque el comité, los delegados, la sección sindical, el trabajador o trabajadora, o ambos, no hayan hecho uso del derecho que se le concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al trabajador o trabajadora la sanción que se crea oportuna, de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio y el Estatuto de los Trabajadores.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de sanciones, cualquiera que fuere su gravedad, cuando se trate de miembros del comité de empresa, delegados de empresa o miembros con cargos de res-

ponsabilidad de las secciones sindicales, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en el período reglamentario de garantías.

DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no regulado por el presente convenio, se estará a lo que dispongan las normas legales de carácter imperativo que sean de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Se incluirá en la nómina de diciembre de 2007 un pago único de 600 € a todos aquellos trabajadores que tengan al menos una antigüedad de 01/11/06 y presten sus servicios a jornada completa en la fecha de abono de dicha cantidad. Aquellos trabajadores que tengan una antigüedad inferior o presten su servicio a tiempo parcial, percibirán la parte proporcional que le corresponda.

SEGUNDA. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del presente Convenio Colectivo, se abonará una paga extra correspondiente al 25% del salario base para 2007. El cálculo de dicha paga extra, de manera excepcional, se hará desde fecha 1 de enero, independientemente de la entrada en vigor del presente convenio colectivo, para aquellos trabajadores que estén dados de alta en ADIS MERIDIANOS con anterioridad a la mencionada fecha.

TERCERA. En caso de aprobarse un convenio colectivo específico de Protección y Reforma de ámbito andaluz, se constituirá una comisión entre la dirección de la Asociación y los representantes de los trabajadores, con el objeto de valorar en cómputo anual y general por todos los conceptos, las posibles mejoras que este conlleve.

Anexo I: TABLA SALARIAL 2007

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL
Educador	860,84
Tutor	1046,99
GRUPO II	
Titulado Superior	1096,29
Titulado Grado Medio	1071,58

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 55

Anuncio de ocupación de terrenos

EXPEDIENTE: VP/03395/2007

Don RAÚL ORTEGA JUAN, con domicilio Santa Eufemia (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÓRDOBA.

Término municipal: SANTA EUFEMIA.

Vía pecuaria: «VEREDA DE CORDOBA A ALMADEN».

Superficie: 0,59 m².

Con destino a: suministro de energía eléctrica a granja avícola.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/n^o, 7^a planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 18 de diciembre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial Vías Pecuarias CÓRDOBA

Núm. 676

Expediente: VP/03001/2007

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 20 de noviembre de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Castro a la de Metedores, en el tramo desde el Límite con el Suelo Urbano de Nueva Carteya hasta el Final de su Recorrido, en el Límite de Término con Baena, en el término municipal de Nueva Carteya

(Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 09:30 horas en el lugar Ayuntamiento de Nueva Carteya, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 26/02/2008: desde la salida del casco urbano de Nueva Carteya hasta el camino de acceso al Cortijo de los Llanos Altos.

- El día 04/03/2008: desde el camino de acceso al Cortijo de los Llanos Altos hasta el final de su recorrido en el límite de término con Baena.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 10 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 274

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución campaña 2005», expediente 306900, correspondiente a D. MIGUEL ÁNGEL PRIETO MAHEDERO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4^a Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Miguel Ángel Prieto Mahedero.

N.I.F./C.I.F.: 75.597.298-R.

Último domicilio: C/ Fernando Fernández Martínez, 10-3^o. C.P. 14007- Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2005 de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4.

Número de expediente: 306900.

Córdoba, 23 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 275

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Begoña Cano Requejo, tramitada

en el expediente administrativo núm. 962/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de noviembre de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 276

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Inmaculada Cano García, tramitada en el expediente administrativo núm. 996/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 277

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Romina Vaccaro, tramitada en el expediente administrativo núm. 1057/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de noviembre de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. el Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero), Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 303

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 12509/07-SISS sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Yolanda Tirado Berbel no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 8 de enero de 2008.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL**
Núm. 296

ANUNCIO

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Resolución de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 17 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la Convocatoria Específica de Proyectos de Cooperación al Desarrollo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
ESPECÍFICA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial de la Diputación de Córdoba, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local se incorpora al trabajo de cooperación internacional al desarrollo, dedicando una partida específica para ello en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2.007 y

conformándose sobre todo como un actor que puede realizar aportaciones en su ámbito de especialidad, esto es la cooperación técnica. La cuantía máxima establecida es de 55.813,16 euros imputable al crédito 6114.480.05 del presupuesto de gastos. Esta es la primera convocatoria que se lleva a cabo para apoyar proyectos de cooperación, con sujeción a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, quedando sometida al principio de concurrencia competitiva y a las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO Y ORGANIZACIONES QUE PUEDEN CONCURRIR

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y financiar un proyecto/acción de cooperación al desarrollo, particularmente en América Latina.

Las Organizaciones que pueden participar en la presente convocatoria deberán:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba.
- Carecer de ánimo de lucro.
- De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda pública del Estado, la Diputación provincial de Córdoba, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de estos requisitos habrá de estar referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de este Organismo, sito en c/ Reyes Católicos nº 17, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE

1. Documentación a aportar:

a) Solicitud utilizando el modelo oficial que se une como anexo a la presente convocatoria, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización o poder conferido y en la que se diga expresamente que asume las presentes bases.

b) Proyecto.

c) Original o copia cotejada del Acta de elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente, si es la primera vez que solicita subvención a la Diputación provincial o si han sido modificados.

d) Original o copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente, si es la primera vez que solicita subvención o si ha habido modificación.

e) Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización y del NIF de la persona solicitante, si es la primera vez que se solicita subvención o si ha habido modificación.

f) En su caso, Copia cotejada de los estatutos de la organización, si es la primera vez que solicita subvención o si han sido modificados.

g) Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización de la cuenta corriente bancaria a nombre de la misma en la que se abonaría la subvención.

h) Declaración responsable del representante legal de la organización otorgada ante el Secretario del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Córdoba.

i) Declaración expresa del representante legal de la organización de no tener pendiente de justificación dentro del plazo requere-

do para ello ninguna subvención concedida con anterioridad por la Diputación Provincial de Córdoba.

j) Certificación (original, copia cotejada) expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente en los pagos o, en su caso, declaración jurada del representante legal de la Organización manifestando no tener trabajadores contratados.

k) La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Diputación provincial y el propio Instituto de Cooperación con la Hacienda Local sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso, deberá aportar las certificaciones correspondientes expedidas por los órganos competentes.

Se requerirá al solicitante, mediante notificación en el domicilio que indique en la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Gerencia del I. C. Hacienda Local.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por una Comisión de Valoración a través del órgano instructor.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Vicepresidencia del I. C. Hacienda Local.

- El Gerente del I. C. Hacienda Local.

- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará de secretario.

- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán a la Comisión sobre las cuestiones que se le planteen.

Además, esta Comisión será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee, así como de las solicitudes de prórroga o de modificaciones al proyecto.

2. En la propuesta, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, se propondrá subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración.

QUINTA: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso. En consecuencia, la evaluación de los proyectos atenderá a los siguientes apartados:

a) Lógica de intervención del proyecto: hasta 20 puntos.

b) Estudio de viabilidad del proyecto: hasta 20 puntos.

c) Tener sede en la provincia de Córdoba: hasta 20 puntos.

d) Previsión participación activa del Instituto Hacienda Local: hasta 20 puntos.

e) Declaración de Área prioritaria de trabajo de cooperación internacional por la Diputación de Córdoba: hasta 20 puntos.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Evacuado el informe de la Comisión de Valoración, el Instructor elaborará una propuesta de resolución provisional motivada, haciendo constar la relación de organizaciones a las que se concede subvención y la cuantía, referencia expresa a la desestimación del resto de solicitudes, así como la aplicación del baremo de criterios de valoración. La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 10 días.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.- Transcurrido el plazo de alegaciones en su caso, se formulará por el Instructor propuesta de resolución definitiva que será elevada a la Presidencia del Organismo Autónomo para la resolución motivada del procedimiento. La resolución se notificará a los interesados antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria, según establece la Ley General de

Subvenciones. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden plantearse. Asimismo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR EL BENEFICIARIO Y OBLIGACIONES QUE ÉSTE CONTRAE.

1.- Antes de comenzar la ejecución del proyecto, el beneficiario ha de aceptar por escrito la subvención, así como las condiciones y compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2.- El I. C. Hacienda Local hará efectivo el pago de la subvención en el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, salvo que causa justificada lo impida. La efectiva fecha de inicio deberá ser comunicada; si no es así se entenderá que es la indicada en el proyecto. Los retrasos de la fecha de comienzo deberán ser comunicados y aprobados. Se abonará la cuantía total de la subvención en concepto de pago anticipado.

3.- El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán contar necesariamente con el consentimiento expreso de la Comisión de seguimiento antes indicada.

4.- La entidad beneficiaria elaborará y remitirá un informe de seguimiento de las actividades realizadas a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto.

5.- El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada.

6.- El beneficiario está obligado a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc...) a que dé lugar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de este Organismo y de Cajasur.

7.- El beneficiario está obligado a colocar de forma visible en el lugar de realización del proyecto carteles, pancartas o cualquier otra identificación en el que conste el apoyo de este Organismo y Cajasur.

8.- El beneficiario deberá conservar toda la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos.

9.- El beneficiario deberá comunicar la concesión de cualquier otra subvención por parte de otras instituciones públicas al proyecto subvencionado. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la Organización está obligada a reintegrar dicho sobrante.

10.- En el plazo de tres meses tras la terminación del proyecto, el beneficiario deberá presentar una Memoria final firmada por el representante legal de la Organización en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución del objetivo perseguido, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc) a que dé lugar la realización del proyecto. Asimismo y a efectos de la realización de la memoria del I. C. Hacienda Local, el beneficiario se compromete a presentar fotografías relativas a la ejecución del proyecto.

11.- En el plazo de tres meses una vez ejecutado el proyecto, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos realizados mediante la presentación de las facturas, nóminas y demás documentos originales o debidamente compulsados. Con este propósito y de acuerdo con el reglamento sobre subvenciones de la Diputación provincial de Córdoba, la Organización queda sujeta al control de intervención, y por consiguiente, estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del I.C. Hacienda Local, Diputación provincial de Córdoba, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o correctamente justificados y si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida.

12.- El beneficiario queda también obligado a destinar los rendimientos bancarios derivados de la subvención al proyecto.

13.- El beneficiario queda también obligado por cualesquiera otras obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, rigiendo dicha ley, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza de Diputación reguladora de esta materia, en todo lo no establecido en estas bases.

14.- Para valorar el grado de incumplimiento de la subvención, se tendrán en cuenta las desviaciones en el cumplimiento del

objetivo general y específico del proyecto, la falta de realización de las actividades y el desvío presupuestario para gastos no contemplados en el presupuesto del proyecto. Si se dan todos estos criterios con desvíos significativos y sustanciales procederá el reintegro. En caso contrario y en función de una ponderación de las circunstancias, procederá un reintegro parcial.

15.- La Oficina de Cooperación internacional de la Diputación de Córdoba apoyará la labor de seguimiento del proyecto y todas las obligaciones previstas en este articulado podrán ser remitidas a ella, dando cuenta posteriormente al instituto.

ANEXO I

EXPONE:

SOLICITA:

INSTANCIA DE SOLICITUD

CONVOCATORIA ESPECIFICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

1.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

CIF	DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL A EFECTO DE NOTIFICACIONES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NIF			
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TFNO. CON PREFIJO/FAXE-MAIL

3.- DATOS SOBRE EL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Importe Total:	Importe Solicitado:	Fecha Inicio:	Fecha Finalización:
----------------	---------------------	---------------	---------------------

4.- BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaro que la documentación administrativa de los apartados () obran en poder de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo en el Expediente (nº) // (año) //Convocatoria () sin haber sufrido variación alguna.

Y ACEPTA LA SUBVENCIÓN QUE EN SU CASO SE CONCEDA, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS QUE DE LAS BASES SE DEDUZCAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, COMO REQUISITO PARA DAR POR FORMALIZADO EL ACTO DE CONCESIÓN.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__
El/La Representante legal

Firmado: _____
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL
(Diputación de Córdoba)

En Córdoba a 11 de enero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 311

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 358/07.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de oficina y técnico de carácter fungible, con destino a los Centros y Dependencias de esta Corporación, por el periodo de dos años.
- Lotes:
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 155 de fecha 24 de agosto de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 220.000 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- Fecha: 27 de diciembre de 2007.
- Contratistas: VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: El contrato se adjudicará en los precios unitarios que se adjuntaban en fotocopia, como Anexo II,

al acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2007.

Córdoba, a 8 de enero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS (Corrección de error)

Observado error en el anuncio 11.874 de ORDENANZA REGU-LADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERIAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANALOGA.

DEBE DECIR

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

- Estancia y pensión completa en habitación individual o doble, por día Residencia Mayores Antonio Mansilla (Asistidos) 23,29 € 698,65 €

Estancia y pensión completa en habitación individual o doble, por día Residencia Mayores Antonio Mansilla (Válidos) 21,07 € 632,21 €

- Estancia y pensión completa en habitación individual o doble por día Centro de Alzheimer

37,70 € 1.130,94 €

Alcaracejos a 3 de enero de 2008.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

FUENTE LA LANCHA (Corrección de error) A N U N C I O

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, de corrección de error del n.º 13.302, publicado en el B.O.P. n.º 6 de fecha 11 de enero de 2.008, a continuación se hace pública la siguiente rectificación:

Donde dice: «.....»se establece en cinco días naturales más», debe decir: «.....»en ocho días naturales más».

Fuente la Lancha a 18 de enero de 2008.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

BUJALANCE Núm. 12.334

Por SDAD. RECREATIVA CULTURAL «JUVENTUD ARTESANA», se ha solicitado licencia municipal para trasladar una actividad de BAR PARA SOCIOS CON COCINA, con emplazamiento en c/. Eduardo Sotomayor, s/nº, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance 19 de octubre de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 300 A N U N C I O

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Bujalance de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se acuerda la publicación de la resolución y de la normativa urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico, según los contenidos de los Anexos 1 y 2 respectivamente:

ANEXO 1: Acuerdo Plenario.

El Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el 19 de abril de 2007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito correspondiente a la Unidad de Ejecución UE4-R, de conformidad con el Proyecto redactado por la Arquitecta, Dª Mª Dolores García Guijo, de fecha febrero de 2007.

2.- Inscribir la modificación antes mencionada en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

3.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba.

ANEXO 2: Normativa Urbanística.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente, el 26 de enero de 2006, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Bujalance para el reajuste de los ámbitos de la UE 4-R(ED) y el SG en suelo urbano de Infraestructura (Depósitos Municipales), abriéndose un periodo de un mes de información pública que se inició el 3 de marzo de 2006, fruto de la cual se han recogido dos alegaciones¹ a las que se informó (ambas tienen idéntico contenido por lo que sólo se ha emitido un informe² válido para las dos) y, posteriormente, una consulta³, a la que también se ha informado⁴.

Como consecuencia de la estimación parcial de las solicitudes que en estos documentos se recogen, aprobada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 16 de enero de 2007⁵, se han introducido las modificaciones oportunas que no alteran sustancialmente las determinaciones contenidas en el documento aprobado inicialmente. Por tanto, se redacta el presente documento como apto para la aprobación provisional y definitiva de esta innovación (modificación) del planeamiento municipal.

MEMORIA INFORMATIVA

1. OBJETO Y CONTENIDO

Dentro del Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU-2005) derivado del Convenio de Colaboración (2.005-2.006) suscrito por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y Diputación de Córdoba, e incluida en el Subprograma de Modificaciones del Planeamiento General y Planeamientos de Desarrollo se encuentra la Modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Bujalance para el reajuste del ámbito de la UE4-R (ED) a fin de excluir de la misma la superficie precisa para la construcción de un nuevo Depósito Municipal de Agua colindante con el actual, incluyéndola en el Sistema General en Suelo Urbano para Infraestructura, SG-SU-INF.

El Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Diputación de Córdoba encarga a Dolores García Guijo* la Asistencia Técnica para la redacción del documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Bujalance para el reajuste de los ámbitos de la UE 4-R(ED) y el SG en suelo urbano de Infraestructura (Depósitos Municipales).

El contenido de este documento es el siguiente:

Memoria Informativa

Memoria Justificativa

Ficha de Planeamiento de Desarrollo

Planos

2. PLANEAMIENTO VIGENTE

El municipio de Bujalance, en la provincia de Córdoba, cuenta con unas NORMAS SUBSIDIARIAS (NNSS) aprobadas definitivamente el 21 de diciembre de 2005.

¹ Presentadas por ALCOTANA, DESARROLLO DE VIVIENDAS S.L. y Dña. Casilda Ruiz Aguilar las cuales se adjuntan a continuación (Documentos 1 y 2)

² Se adjunta a continuación (Documento 3)

³ Se adjunta a continuación (Documento 4)

⁴ El informe se adjunta a continuación (Documento 5)

⁵ El certificado de la Resolución se adjunta a continuación (Documento 6)

* Datos profesionales: Colegiada nº 89 del COACO

Cl. S. Felipe, 9, 3º Izq. 14003 Córdoba.

Teléfono: 957.49.05.26

Fax: 957.49.88.26

E-mail: SF9lola@gmail.com

Colaborador: Manuel Pedregosa Cruz (Arquitecto)

3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Esta modificación se encuadra al Nordeste de la ciudad, en la zona donde se ubica el Depósito Municipal de Agua y afecta al Suelo Urbano calificado como Sistema General de Infraestructura (SG-SU-INF) y a la Unidad de Ejecución 4 de uso Residencial a desarrollar mediante Estudio de Detalle UE4-R (ED).

Las características de la unidad de ejecución UE4-R (ED) figuran en la ficha que se adjunta.

En cuanto al SG-SU-INF, sus características físicas topográficas y morfológicas, se pueden apreciar en el plano del Planeamiento Vigente, abarcando una superficie de 4.181 m².

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. PROCEDENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Detectada la necesidad de ampliar la acumulación de agua para el abastecimiento de la ciudad, EMPROACSA ha previsto la ampliación del Depósito de Agua existente con una instalación igual a la actual que duplicaría los recursos de este suministro.

El suelo destinado en las vigentes NNSS al Sistema General de Infraestructura, aunque tiene suficiente superficie, no tiene capacidad, por su morfología, para ubicar este nuevo recinto para depósitos, con lo que se hace necesaria la modificación de su ámbito y por tanto el reajuste del ámbito de la UE4-R (ED) colindante.

El instrumento de planeamiento que se adecua a estos objetivos es el de Modificación de las Normas Subsidiarias y su conveniencia y oportunidad está amparada por el artículo 38.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía al estar motivada y plenamente justificada por las razones anteriormente expuestas.

Los cambios que comprende esta modificación consisten en el movimiento de las líneas delimitadoras de los ámbitos del SG-SU-INF y de la UE4-R (ED) de forma que pueda ser construida la nueva instalación, equilibrando las superficies abarcadas por cada uno para que se mantengan iguales a las del planeamiento vigente. La manera en que se altera la ordenación de las NNSS no afecta al contenido estructural y tampoco al pormenorizado, ya que sólo se manifiesta en el cambio de la morfología de la zona verde prevista en la UE4 en beneficio de una mejor distribución del suelo del SG haciéndolo capaz para ambos depósitos.

2. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Los objetivos perseguidos en esta propuesta son los ya expresados de proporcionar el suelo necesario para la instalación de un nuevo recinto para depósitos de iguales características al existente. La nueva ordenación queda justificada porque posibilita su ubicación en el punto apropiado por cota altimétrica y por su fácil imbricación en la red de abastecimiento existente, ya que formaría un conjunto con los depósitos existentes.

La propuesta no modifica la clasificación del suelo afectado, que permanece como SUELO URBANO, mientras que sí afecta a su calificación que sufre variaciones en la delimitación de los usos del suelo.

La propuesta que aquí se incluye, descrita en los puntos anteriores, alcanza los objetivos marcados sin provocar grandes alteraciones en el planeamiento vigente. Sin embargo, al afectar a la UE4-R (ED), se han reconsiderado los parámetros incluidos en su ficha y se ha procedido a la modificación de aquellos que, con el cambio, contribuyen a conseguir una menor incidencia en el desarrollo de la misma. Éstos son dos de las CONDICIONES: el que establece el viario propuesto como vinculante y el que obliga a su coordinación con el P.E.R.I. Este cambio supone más flexibilidad en el desarrollo del E.D. permitiendo adaptar su ordenación para conseguir la máxima atenuación del impacto de los depósitos con el máximo aprovechamiento lucrativo.

Por otra parte, a instancias de las alegaciones recibidas se han revisado los datos de superficies que se recogen en la ficha y se ha comprobado que sólo había un desajuste en la superficie destinada a viario rodado. Si bien se ha corregido esta cifra, no tiene relevancia ya que es la correspondiente a la propuesta grafiada que, como se ha dicho, no es vinculante, por lo que es sólo un dato orientativo, así como también lo es la de la superficie de viario peatonal.

A continuación se adjunta la ficha modificada.

La nueva delimitación del SG-SU-INF y de la UE4-R (ED) no supone ninguna alteración en las superficies vinculantes incluidas en las NNSS vigentes, siendo éstas:

Ámbito SG-SU-INF

4.181 m²

Ámbito UE4-R (ED)

13.160 m²

Espacios libres UE4-R (ED)

3.045 m²

3. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente Modificación de las NNSS de Bujalance se sujetará a las mismas disposiciones requeridas para la tramitación y aprobación de las propias Normas Subsidiarias.

El presente documento, una vez supervisado por los Servicios del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Diputación de Córdoba, es apto para su Aprobación Inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Bujalance, cuyo acuerdo habrá de adoptarse de conformidad con los requisitos y formalidades previstos para los actos en general de la Corporación.

Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará la apertura del trámite de información pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y se publicará en el periódico «Córdoba» al ser el de mayor circulación en la provincia. El trámite durará, como mínimo, un mes, y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante el mismo periodo se podrán presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Si bien las infraestructuras y servicios que, por su función, integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal son determinaciones que establecen la ordenación estructural, esta modificación sólo contempla el reajuste de la delimitación del suelo destinado a la infraestructura de abastecimiento de agua para su refuerzo sin incidir en la ordenación estructural existente si no es para su consolidación.

Por tanto, al tratarse de una innovación que no afecta a la ordenación estructural de las NNSS vigentes, es potestad de la corporación municipal, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, la aprobación definitiva de la misma con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Esta aprobación definitiva requiere la emisión previa de informe por parte de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

Córdoba, febrero de 2007.— LA ARQUITECTA, Fdo.: Dolores García Guijo.

FICHA DE PLANEAMIENTO: UE4-R (ED)

DATOS GENERALES:

Denominación: UE4-R(ED) (El depósito)

Situación: Al norte del «Recinto Histórico Artístico Ambiental» (entre Ronda de Jesús y c/ Poetas Hnos. Arévalo).

Clasificación de suelo: Urbano No Consolidado.

Ámbito: El delimitado en el plano de Clasificación de Suelo.

Superficie ámbito: 13.160 m²

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Planeamiento de desarrollo: ESTUDIO DE DETALLE

Edificabilidad: Según ordenanza de aplicación.

Ordenanzas de aplicación: Ordenanza de la zona «RESTO DEL CASCO ANTIGUO».

Uso dominante: Residencial

Parcela mínima: 90 m²

Longitud mín. de fachada: 6 m.

DATOS DE GESTIÓN:

Sistema de actuación: COMPENSACIÓN

Iniciativa: PRIVADA

Plazo de ejecución: Cuatro años (Tres para Aprob. E.D. + un año para Gestión).

SISTEMAS LOCALES:

Viario (orientativo): 3.577 m² (rodado incluido aparcamientos, en la propuesta).

1.415 m² (peatonal, en la propuesta).

Espacios Libres: 3.045 m²

OBJETIVOS:

Completar y urbanizar el Sistema Local Viario propuesto por la revisión de las NN.SS.

salvo la zona de aparcamientos y un acerado (2'5+1'5), que al estar dentro del ámbito de la almazara colindante, correrá su realización a cargo de este último.

CONDICIONES:

El trazado viario (rodado y peatonal) propuesto no se considera vinculante, si bien el que se proponga ha de garantizar:

- El acceso a las edificaciones existentes del suelo urbano consolidado - si éstas no tuviesen otro alternativo o tuviesen una servidumbre establecida.

- Y en todo el tramo del contorno de la unidad que linda con el P.E.R.I.

- Conexión adecuada con la red viaria existente, manteniendo cuatro puntos de contacto en las proximidades de los grafiados en este documento.

- El Estudio de Detalle que se redacte al efecto ajustará las alineaciones y rasantes a la realidad existente.

La sección del viario con acceso rodado deberá ser como mínimo de 9'00 metros (1'5+6'00)+(2'5+1'5).

La sección del viario peatonal deberá ser como mínimo de 3'00 metros.

La edificación se ajustará a vial.

Bujalance, 11 de enero de 2008.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

POZOBLANCO

Núm. 13.404

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública, correspondiente al expediente nº.: C.A._22/07, de concesión de Licencia Municipal de Apertura del establecimiento sito en calle Cristóbal Colón, esq. c/ Hilario Angel Calero, de esta ciudad, destinado a «Garaje de 67 plazas», a instancia de la entidad Adell 2003 Inmuebles, S.L., a:

· D. Ana Belén Torrico Ruiz domiciliada en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º J.

· D. Antonio Jesús Rodríguez Almodóvar domiciliado en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º I.

· D. María Moyano Jiménez domiciliada en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º H.

· D.ª Amparo Blanque Serrano domiciliada en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º C.

· D. Cándido del Castillo Calero domiciliado en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º F.

· D.ª M.ª Dolores Mateos Pérez domiciliada en c/ Hilario Angel Calero, 2, 2º B.

· D. Francisco Rubio Tirado domiciliado en c/ Hilario Angel Calero, 2, 1º B.

Para que, como vecinos afectados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, veintisiete de noviembre de dos mil siete.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 13.474

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública, correspondiente al expediente nº.: C.A._22/06 de concesión de Licencia Municipal de Apertura del establecimiento sito en calle Congreso esq. calle Jara, de esta ciudad, destinado a «Taberna-Restaurante», a instancia de D. Antonio Marín Campos, a:

· D. Sebastian López González domiciliado en c/ Jara, 9, 1º G

· D. Antonio López Vera domiciliado en c/ Congreso, 42, 2º A

· D. Matías Escribano Calero domiciliado en c/ Congreso, 42, 2º D

· D. Fortunato López Lozano domiciliado en c/ Congreso, 42, 1º D

· D. Juan José Almarza García domiciliado en c/ Jara, 9, 2º H

· D. Pedro Zamorano Serrano domiciliado en c/ Jara, 9, 2º J

· D. Juan Fernández Caballero domiciliado en c/ Jara, 9 Bj E

· D.ª M.ª Luisa Durán Bertolé domiciliada en c/ Jara, 9, 1º E

· D. Bartolomé López Bravo domiciliado en c/ Jara, 9, 1º D

· D.ª M.ª Carmen Cuellar Martín domiciliada en c/ Jara, 9, 1º B

· D. Manuel Toril Díaz domiciliado en c/ Jara, 9, 2º C

· D.ª M.ª Azahara Luna Murillo domiciliada en c/ Congreso, 42, 2º B

Para que, como vecinos afectados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, 30 de noviembre de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 13.574

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por «Sociedad Cooperativa Andaluza Almazara de la Subbética», para «Traslado y modernización de almazara», en polígono 12, parcela 30, Paraje Puente Nueva de la Aldea de la Concepción, del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 4 de diciembre de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia, Antonio Caballero Villena.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 13.799

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Por CANTERAS MANRE S.L. se tiene solicitada en el exp de Gerencia indicado al margen, licencia de obras para MEJORA DE ACCESOS A CARRETERA, en la A-339 Kilómetros 25 y 26, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA nº 69 del 18/6/96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de su publicación del presente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expte en dichas dependencias.

Priego de Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia, Antonio Caballero Villena.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el día de la fecha queda fijado el edicto que antecede en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia.

Priego de Córdoba, 13 de diciembre de 2007.— La Secretaria de la Gerencia, M.ª Eugenia Merino Cejas.

SANTAELLA

Núm. 13.733

Anuncio de información pública

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 13 de diciembre de 2007, resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Complejo industrial para fabricación de productos ecológicos, con emplazamiento en Parcela 80, Polígono 27, de este término municipal, promovido por Laboratorios Econatur, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

Santaella, 13 de diciembre de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.841

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día diecinueve de diciembre de dos mil siete, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de

Urbanización del Estudio de Detalle del Area de Reparto Sistemática Residencial Río Lucena AR-RRL, que se tramita en esta Gerencia de oficio, redactado por el Arquitecto D. Juan Cuenca Montilla. Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en el mencionado Estudio de Detalle, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. La superficie comprendida en el referido ámbito es de 133.617 m², y se inserta en un área al sur del río Lucena, conformando una unidad con el Parque Ferial, en construcción, correspondiendo, asimismo, dichos terrenos a un área en transformación ocupados hasta ahora por industrias.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, nº 1, 1º.

Lucena, 19 de diciembre de 2007.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

MONTILLA
Núm. 13.968
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. José Miguel Márquez Herrador, para la instalación de bodega de vino en el paraje «Cerro de las Encinas».

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 20 de diciembre de 2007.— La Alcaldesa Presidenta, Fdo: Rosa Lucía Polonio Contreras.

ALMEDINILLA
Núm. 85
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007, y una vez se han cumplido los trámites legalmente establecidos, se ha Aprobado Definitivamente el Proyecto de Urbanización conjunto de las Unidades de Ejecución UE-3.1 y UE-3.2 de Almedinilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, a 19 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

MONTURQUE
Núm. 287
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2007, ha aprobado inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE SANEAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, a 8 de enero de 2008.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

CÓRDOBA
Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
Núm. 288

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Abderrahman Es Sahraqui (Expediente nro.2007055623) y termina con D. Wu Guang (Expediente nro.2007017341), constando de 3 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 19/12/2007

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 051/07

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
X6869589H	ABDERRAHMAN ES SAHRAQUI	2007055623	96,00
30987638Z	ABRIL JIMENEZ EROS FRANCISCO	2007059144	96,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007031803	301,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007032876	301,00
27479178C	ALFONSO DE ANTONIO FERNANDEZ	2007038049	96,00
030546350	ARJONA PINTOR JUANA	2007058795	96,00
B61558540	ARQUEOCIENCIA SERVEIS CULTURALS SL	2007059620	96,00
X3302686R	BEN SAID RACHID	2007054568	60,00
30547801Y	CABALLERO HENS MIGUEL ANGEL	2007037510	96,00
03047388I	CALVILLO CUENCA MANUEL	2007062288	301,00
029951218	CAMACHO CARAVACA PEDRO	2007056797	301,00
025949329	CAMPOS RODRIGUEZ ENCARNACION	2007039758	301,00
X32879653	CANGA FERNANDEZ MAXIMINO	2007059499	96,00
44362167C	CARMONA PEREZ JUAN ANTONIO	2007050107	200,00
030490110	CARMONA SANCHEZ MANUEL JOSE	2007063020	60,00
030526113	CASTILLA CARO MIGUEL	2007048449	450,00
030955974	CASTRO FLORES MANUEL	2007059810	96,00
030832505	CASTRO JIMENEZ ANTONIO	2007063339	301,00
45740718C	CATALAN GUTIERREZ JULIA INES	2007056951	75,00
X00253696	CAURIAN EFREM	2007058301	96,00
03049439I	CEPAS SANCHEZ JUAN CARLOS	2007056024	96,00
052542785	CIUDAD CABAÑERO MARIA DEL MAR	2007028537	301,00
034000927	COBO LEON ALFREDO	2007055131	96,00
B41643842	CONTROL DE AUTOMOCIÓN S.L.	2007059494	301,00
X3022953V	DONG YONG	2007053470	60,00
X3022953V	DONG YONG	2007058579	96,00
025896666	DURAN TORRES JOSE LUSI	2007042436	96,00
X4064110X	EL JOUADI WADII	2007035076	301,00
00084115I	ESPARTERO GARCIA JOSE	2007049773	301,00
044365490	ESTEPA PONFERRADA ALFONSO	2007008241	301,00
30497508Z	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	2007051748	96,00
060515068	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	2007059702	96,00
048875346	FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	2007012587	301,00
028769574	FERNANDEZ MARTINEZ ALONSO	2007037071	96,00
030963414	FERNANDEZ SANCHEZ ANA BELEN	2007059343	96,00
019498576	FERRER SANZ MARAI DESAMPARADOS	2007059502	301,00
30797219N	GALAN AGUILAR PILAR	2007012702	96,00
003848224	GALIANO LOPEZ WILSON RAFAEL	2007058156	96,00
075382258	GALLEGO PEREZ MARGARITA	2007056755	301,00
031387960	GALVAN ABAD LORENZO RAMON	2007062267	301,00
030957313	GALVEZ LOPEZ VALERIO	2007050076	301,00
030957313	GALVEZ LOPEZ VALERIO	2007050217	301,00
030519665	GALVEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	2007050417	301,00
030519665	GALVEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	2007050070	301,00

030519665	GALVEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	2007050018	301,00
30833682C	GANT LLENARES ROBERTO	2007054069	96,00
048878893	GARCIA CARDONA JOSE	2007053061	96,00
028697052	GARCIA DE JUNCO FRANCISCO CARLOS	2007060512	60,00
50855620K	GARCIA DE LUJAN SANCHEZ PUERTA CESA	2007054339	96,00
012166734	GARCIA GARRIDO MATILDE MA C	2007046349	96,00
30481467G	GARCIA MADRID SALVADOR ELENA	2007047692	96,00
52267749L	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIER	2007048939	96,00
030806448	GARCIA PACHECO MARIA NIEVES	2007059196	60,00
50855620K	GARCIA-LUJAN SANCHEZ-PUERTA CESAR	2007053458	96,00
B14638076	GESTION TECNICA DE PROYECTOS INMOBI	2007057483	301,00
016529877	GIL COLLADO CLAUDIO	2007055424	96,00
044366543	GOMEZ QUESADA JUAN	2007057410	600,00
02237027R	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	2007051977	96,00
30494574R	GONZALEZ BAQUERO JOSE ANTONIO	2007064289	301,00
006251938	GONZALEZ GABARRE EDUARDO	2007058436	60,00
52377712L	GONZALEZ VELAZQUEZ JOSE DAVID	2007010427	96,00
030487756	GUTIERREZ MOYANO ANDRES	2007059377	75,00
X3923449Q	GUTIERREZ ROSARIO YONI PIEDAD	2007053273	96,00
30399603C	HERRERA HERRERA MANUEL	2007059026	96,00
030816839	HERRERO SERRANO JOSE ANTONIO	2007050938	301,00
026230210	HIDALGO SALAZAR MARIA EUGENIA	2007029384	301,00
030036000	HUERTES NIETO DOMINGO	2007303919	30,00
B14491120	IBERTRES ASESORES SL	2007009700	301,00
30473118G	JIMENEZ LOPEZ JUAN	2007057507	96,00
30489455B	JIMENEZ OSTOS ANTONIO	2007060200	96,00
30960264X	JIMENEZ PEREZ JESUS	2007058751	96,00
075704580	JURADO OLID CELIA	2007016549	301,00
44362368Z	LARREA VELASCO ANA TERESA	2007048712	200,00
002522470	LARRINAGA DE LUIS TERESA	2007029315	301,00
30399241A	LEMONS SERRANO JUSTO	2007050693	96,00
030480601	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	2007060942	96,00
030816318	LOPEZ LARA MIGUEL	2007056941	60,00
046836987	LOPEZ MOLINA JOSE MANUEL	2007052866	96,00
02080172Y	LOPEZ RAMIREZ MARIA CARMEN	2007053527	75,00
026473177	LOPEZ SANCHEZ JUANA	2007056757	301,00
005405629	LORENZO GIL ANDRES	2007029097	301,00
028921059	LOSADA BUIZA PALOMA BEATRIZ	2007031213	301,00
030976131	LUQUE ALVAREZ INMACULADA	2007057667	75,00
34077189K	MAISANABA FERNANDEZ FRANCISCO	2007055990	96,00
08869742E	MALABE AMEROSIO MANUEL	2007032487	96,00
30982567A	MALDONADO MORENO MARIO	2007062820	96,00
30984624J	MALDONADO NAVARRO JUAN LUIS	2007056668	96,00
028709277	MARIN ALMELLONES ROBERTO	2007062179	301,00
030946547	MARIN DIAZ MIGUEL	2007058907	96,00
052569599	MARTIN RUBIO JOSE	2007053626	96,00
008960110	MARTIN SANZ RAMON	2007059326	60,00
030485222	MARTINEZ PACHECO JOSE	2007046679	96,00
30424283K	MARTOS SOJO JOSE MANUEL	2007058643	96,00
R12310046	MASSIMO ZITO FABIO	2007011736	96,00
G91513358	MATEOS Y CANO SC	2007029737	301,00
030825522	MAYORGA MEDINA MARCOS	2007054479	200,00
79218394T	MENA GALLARDO JESUS	2007022551	96,00
015450558	MOHEDANO MIRANDA MARIA DEL CARMEN	2007055635	96,00
030499186	MOHEDANO VIELVA RAFAEL	2007053321	30,00
025922166	MOLINA MORAL ANGEL	2007038186	301,00
030789697	MONTESINOS MARTINEZ CARLOS	2007057353	96,00
043059054	MORENO GONZALEZ JUSTINO MANUEL	2007039564	96,00
30935853W	MORIANA LUQUE ALFONSO	2007059977	96,00
31001680A	MOYANO PADILLA JOSE MANUEL	2007052217	96,00
31001680A	MOYANO PADILLA JOSE MANUEL	2007052190	150,25
079264328	MURILLO SANCHEZ EXQUIUO	2007063199	60,00
080134300	NARANJO ESTEPA MARIA DEL CARMEN	2007062221	301,00
031001778	NAVAL MARTIN RAFAEL CARLOS	2007039536	96,00
043178706	NAVARRO CARNICER AMANDA	2007057388	96,00
44350593S	NAVARRO MARIN ABRAHAM	2007034532	301,00
030805768	NIETO CALERO JOSE MIGUEL	2007059680	96,00
077589452	NOTARIO ROCHA FERNANDO	2007029702	301,00
034053394	OLIVA BAYON MIGUEL ANGEL	2007059493	96,00
030073576	OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	2007054735	96,00
030431929	ONETTI OLMO JOSE LUIS	2007021168	301,00
30520597B	ORTIZ LARA RAFAEL LUIS	2007063706	301,00
030495040	ORTIZ MELLADO JUAN	2007056062	60,00
030533828	OSUNA NAVARRO MARIA TERESA	2007053907	96,00
33283270Q	PAIS LAGO MANUEL	2007056168	96,00
038095274	PAES ASENSIO DAVID	2007046247	96,00
051662540	PAVON MARIBLANCO MIGUEL ANGEL	2007058157	96,00
030993592	PERAN MARTINEZ ISMAEL	2007055965	96,00
030993592	PERAN MARTINEZ ISMAEL	2007055928	75,00
44360461Q	RAMIREZ DIZ MARIA DEL CARMEN	2007059380	96,00
030964563	RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID RAFAEL	2007059789	96,00
30449730F	RAMOS SIERRA INMACULADA	2007036098	96,00
30943706N	REQUENA GARCIA MARIA CARIDAD	2007050096	380,00
044260423	REYES REYES RAFAEL	2007055625	150,00
042730442	RODRIGUEZ LUZARDO JUAN MIGUEL	2007011961	150,00
29176651R	RODRIGUEZ PALOMARES MAITE	2007050932	96,00
30493785V	RODRIGUEZ ROJANO RAFAEL MIGUEL	2007043468	96,00
044365640	RODRIGUEZ ROMERO RAUL	2007062974	60,00
44355744Z	RODRIGUEZ SANTOS ANGEL	2007059287	96,00
30810532P	RODRIGUEZ URBANO ENRIQUE CANDIDO	2007054873	60,00
026205891	ROMERO ALCARAZ FABIAN	2007054571	96,00
30965616A	ROPERO LOPEZ JOSE	2007046850	96,00
045746564	RUBIO MOYANO JOAQUIN	2007060790	150,00
30524088Y	RUIZ ALCUDIA ALFONSO	2007059034	301,00
F11080157	SAAVEDRA GALAN SONIA	2007056817	96,00
030962256	SABAN BLESIA FRANCISCO	2007059318	96,00
030815628	SAN MARTIN AGUILAR ROCIO	2007048756	200,00
052353669	SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	2007031110	301,00
075882900	SANCHEZ FERRON MARIA ANGELES	2007035139	301,00
075882900	SANCHEZ FERRON MARIA ANGELES	2007036787	301,00

31008659J	SANCHEZ FLORES JOAQUIN	2007052810	96,00
080138893	SANCHEZ RAMIREZ AURORA MARIA	2007029726	301,00
030466423	SANTIAGO FERNANDEZ PEDRO	2007061323	96,00
30812377J	SANZ SANCHEZ FRANCISCO	2007054435	96,00
30812377J	SANZ SANCHEZ FRANCISCO	2007050523	96,00
080128080	SOLA NAVAS PEDRO JAVIER	2007029269	301,00
75689768B	SOTO GUERRERO FRANCISCO	2007008851	96,00
73549059G	SUCH IVORRA DIEGO	2007053969	96,00
031011831	TALERO CALDERON FRANCISCO JOSE	2007052828	150,00
B29888856	TEMPUL BIENES RAICES SL	2007059100	96,16
30181975H	TOBAJAS GARCIA LEONARDO	2007032031	60,00
30181975H	TOBAJAS GARCIA LEONARDO	2007021465	96,00
080112497	TORRES LEIVA ASUNCION	2007028820	301,00
30506924T	TORRICO CRUCES MARIA JOSE	2007057302	96,00
075633636	URRACO MUÑOZ JOSE LUIS	2007019932	301,00
180032934	VALERICA BARBU	2007062219	96,00
X5882869K	VILANUEVA GARCIA LEONARDO ALBERTO	2007057411	96,00
06174938J	VILLAR LOPEZ ENCARNACION	2007021738	96,00
30983492P	VILLAR LOPEZ ROCIO	2007041861	96,00
022620438	VILLENNA LORENTE MERCEDES	2007056754	301,00
X3667576L	WU GUANG	2007017341	450,00

Córdoba, a 2 de enero de 2008.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión Francisco Tejada Gallegos.

BENAMEJÍ
Núm. 290
ANUNCIO

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en los siguientes artículos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole liquidación en voluntaria impuesto municipal de construcciones, instalaciones y obras.

ANO	EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2007	112	LARA FUENTES FRANCISCO	80121489T	213,75

ACTO A NOTIFICAR: Ndole liquidación en voluntaria impuesto municipal de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)

ANO	EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2007	115	NAVAS CASTILLA FRANCISCO	75641955S	450,13

ACTO A NOTIFICAR: Ndole notificación inicio procedimiento sancionador por infracción de las normas de circulación.

ANO	EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2007	97	LINARES ORTIZ JUAN JOSE	48867396D	30,05
2007	66	SDAD COOP. AN TOMAR	F14587943	30,05
2007	70	GRANADOS MARTIN MANUEL	25330741	30,05
2007	83	NUNEZ MORALES SERGIO	25352600E	91,00
2007	85	ESCOBAR MARTIN JUAN LUIS	50602365L	30,05
2007	94	AVILA LOPEZ JOSE	29979806L	30,10

ACTO A NOTIFICAR: Ndole Resolución sancionadora por infracción de las normas de tráfico.

ANO	EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2007	40	DONCE LUCENA ANTONIO CARLOS	34016193	30,05
2007	53	NUNEZ MORALES SERGIO	25352600E	91,00
2007	43	GRANADOS MARTIN MANJEL	25330741	30,05
2007	54	ENRIQUEZ LOSADA CRISTINA	30825989D	30,05
2007	15	COBOS LUNA SERGIO	74912357T	30,05

Benamejé a 24 de enero de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 301
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Benamejé, adoptado en fecha de 14 de noviembre de 2.007, sobre los expedientes de modificación presupuestaria 14/15/2007 cuyo resumen es el siguiente:

EXPTE 14/07:

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
Cap. Art. Concepto				
751	131.00		RETRIBUCIONES PERSONAL CAMPING	3.200,00
751	625.03		EQUIPAMIENTO CAMPING	1.500,00
911	767.00		CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS	123,00
321	489.08		APORTACION TALLER EMPLEO	5.300,00
511	610.01		CAMINOS 2007	13.500,00
452	212.05		CAMPO DE TIRO	44.136,19
TOTAL PARTIDAS SUPLEMENTADAS				67.759,19

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
42001		PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2005	151.109,48
TOTAL INGRESOS PARA FINANCIAR			67.759,19

EXPTE 15/07

Alta en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
Cap. Art. Concepto				
452	680.00		COMPRA DE TERRENOS	7.200,00
TOTAL GASTOS				7.200,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos en las partidas que se detallan a continuación:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
420.01		LIQUIDACION PIE 2005	150.109,48
TOTAL INGRESOS PARA FINANCIAR			7.200,00

Benamejé a 8 de enero de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

ALMODÓVAR DEL RÍO
Núm. 293

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria, del día 10 de enero de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito según detalle:

- Préstamo de 137.259,83 euros, en concepto de Aportación Municipal para la Escuela Taller, cuyo objeto es la construcción de un Aparcamiento Público.
- Préstamo de 180.000 euros, para la Aportación de Obras P.R.O.F.E.A. 2008.
- Préstamo de 32.292,49 euros, para la Aportación Municipal de la construcción del Centro de Interpretación Turística BAETIS.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Almodóvar del Río, a 11 de enero de 2008.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

FERNÁN NÚÑEZ
Núm. 308
ANUNCIO

Intentada, sin efecto, notificación de incoación de los expedientes de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a:

- Ascensión Vela Jurado, DNI 30999307-E
- Brian Naviera Vela, Fecha Nacimiento: 01/05/2006.
- Isabel Mª Vela Jurado, DNI 74850769-Y
- Daniela Vela Jurado, Fecha Nacimiento: 28/05/2003.
- Rafael Yeray Vela Jurado, Fecha Nacimiento: 03/07/2004.
- Ramón Jesús Vela Jurado, Fecha Nacimiento: 28/10/2005.

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 9 de enero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

CABRA
Núm. 309

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 3.º de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Cabra, la cual se somete a información pública por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 8 de enero de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 340

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, acordó rectificar las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios convocadas por este Ayuntamiento, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 219, correspondiente al día 28 de noviembre de 2007, en el sentido siguiente:

· Base 5:

5.2: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles...»

· Base 9:

9.1. «El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; el Aparejador Municipal y suplente, y un Técnico/a de Administración General y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.»

· Base 10:

10.3: «En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán

presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.»

- Anexo 1:

«... Subgrupo: Otras Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación...»

Titulación exigida: Sin requisitos de titulación...».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de enero de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Camerero.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

MONTORO

Núm. 312

Por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha veinte de diciembre de dos mil siete se ha aprobado la que copiada dice así:

«Visto Proyecto de Reparcelación presentado por D. Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial PPR-2 aprobado unánimemente por la Asamblea General de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 6 de octubre de 2007.

Visto el informe de los servicios técnicos, según el cual el proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente, si bien de la documentación aportada no consta que la Junta de Compensación haya sometido a examen y audiencia de todos los afectados el proyecto de reparcelación, de conformidad a lo previsto en el art. 108 del R.D. 3288/1978 aplicado en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 57/2003.

RESUELVO:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución PPR-2

2º.- Someter a información pública el proyecto por el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en un periódico de difusión.

3º.- Notificar de forma individual a los propietarios afectos a los efectos de realizar las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de un mes».

Montoro, 20 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 313

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil siete se acordó modificar, en virtud de lo dispuesto en el art. 57.4 de las Ordenanzas Urbanísticas de las vigentes NN.SS de Planeamiento Municipal, el uso de equipamiento educativo a administrativo, del inmueble de Plaza de Jesús nº 3 (referencia catastral 8897050UH7089N001HB).

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 2 de enero de 2008.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 314

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil siete se acordó aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la instalación y explotación de marquesinas para paradas de autobuses y que copiado dice así:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES

En Córdoba a de de 2007

Reunidos de una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco García Delgado, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, actuando en uso de las facultades que tiene conferidas por delegación dada por el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de mayo de 2000, BOJA de 29 de junio de 2000.

De otra parte D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en calidad con que cada una interviene, con capacidad legal para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

A.- Que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba programa el establecimiento de la Instalación de Marquesinas para Paradas de Autobuses en el Término Municipal de Montoro (Córdoba), de cara a mejorar la prestación de los servicios públicos regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera y destina dotación presupuestaria para tal fin.

B.- Que el Ayuntamiento de Montoro, en sesión plenaria celebrada el día, en su punto 1ª acuerda solicitar una ayuda económica para la instalación de 2 Marquesinas, modelo homologadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los emplazamientos que figuran en el plano de situación adjunto y que figura como Anexo.

C.- Que en vista de ello, a fin de concretar la colaboración entre ambas entidades para la Instalación de Marquesinas para Paradas de Autobuses en Término Municipal de Montoro, se formaliza la misma por medio del presente convenio, de acuerdo con las siguiente:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro manifiestan su voluntad de llevar a cabo la realización de la instalación de Marquesinas para Parada de Autobuses dentro del Término Municipal de Montoro (Córdoba), de acuerdo con los compromisos señalados en el presente Convenio.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro aportará los terrenos de titularidad municipal necesaria para la instalación de las Marquesinas, totalmente exentos de cualquier clase de carga o gravamen y libres, de cualquier tipo de construcción o instalaciones existentes.

TERCERA: La Consejería de Obras Públicas y Transportes se compromete a suministrar el siguiente número de marquesinas 2 en municipio de Montoro.

CUARTA: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro ejecutará y sufragará las obras civiles necesarias, (plataforma, reparaciones de acerados existentes, etc) y las dotará de las infraestructuras necesarias para desagüe de las aguas pluviales, y canalizaciones eléctricas para el posible desarrollo de alumbrado público que deberán estar terminadas antes que la de la instalación de Marquesinas.

QUINTA: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro gestionará y asumirá los costes de cuantos permisos o tasas de carácter municipal se consideren necesarios para el ejercicio del desarrollo de los trabajos, dando debido conocimiento de tales actos, en cada momento, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro se obliga a llevar a cabo, por sí mismo o mediante terceros la explotación, conservación y mantenimiento de las Marquesinas instaladas dentro de su Término Municipal, corriendo a su cargo los gastos de las mismas. Teniendo la obligación que los materiales de reposición serán los mismos de las empresas suministradoras, que, son los homologados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SÉPTIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Montoro no podrá recibir ingresos por cobro de tarifa de viajeros y empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte colectivo interurbano por carretera para el uso de las Marquesinas instaladas dentro de su Término Municipal.

OCTAVA: Para realizar el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se designará por el Ayuntamiento una persona de contacto con la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con la finalidad de intercambiar información acerca del presente acuerdo y promover una acción coordinadora.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa en virtud del artículo 3.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, quedará fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, aplicándose, no obstante,

te, los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

DECIMA: El Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo:

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.

- El mutuo acuerdo entre las partes

- Cualquiera otras que les sean de aplicación de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, Francisco García Delgado.— EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO, Antonio Sánchez Villaverde».

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 2 de enero de 2008.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

OBEJO

Núm. 315

REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios, artículos 137 y 140. Este principio constitucional se desarrolla en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde en todo caso, entre otras la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Estas potestades, exclusivamente reglamentarias, se recogen de forma expresa en los artículos 4, 20.3), 49 y 69 de la referida Ley. Dentro de éstas, se encuentra la posibilidad de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento Orgánico, relativo a su Régimen Organizativo y de funcionamiento de sus Órganos adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local, y los que con ese carácter de básico se contemplan en el Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Ayuntamiento de Obejo, con fundamento en el marco legal expuesto, elabora su Reglamento Orgánico, cuyo contenido y texto se insertan a continuación.

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales, según el marco normativo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril.

El ámbito material del Reglamento abarca las siguientes materias:

a) Régimen organizativo del Ayuntamiento
b) Funcionamiento de los órganos Básicos y complementarios del Ayuntamiento.

b) Estatuto de los miembros electos.

ARTICULO 2.- PRELACIÓN DE FUENTES

1.- El orden de prelación de fuentes de las materias reguladas a través del presente Reglamento queda establecido en los siguientes términos:

a) Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril.
b) Preceptos del TR 781/1986, de 18 de abril, declarados de carácter básico en virtud de su Disposición Transitoria Séptima.
c) Preceptos del presente Reglamento Orgánico.
d) Preceptos no básicos del TR 781/1986, de 18 de abril.
e) El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ARTICULO 3.- DESARROLLO REGLAMENTARIO.

1.- Las presentes normas reglamentarias podrán ser objeto de desarrollo mediante disposiciones e instrucciones aprobadas por el Pleno o por el Alcalde, según el régimen de competencias establecido.

2.- En los casos en los que el Alcalde haga uso de esta competencia, se dará cuenta al Pleno de las disposiciones e instrucciones aprobadas.

TITULO PRIMERO LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL CAPITULO PRIMERO Órganos necesarios

ARTICULO 4.-

1.- El Gobierno y la Administración Municipal serán dirigidos por los siguientes órganos:

- El Alcalde
- Los Tenientes de Alcalde
- El Pleno
- La Comisión Especial de Cuentas

Sección 1ª.

EL ALCALDE

ARTICULO 5.- ACCESO A ATRIBUCIONES DEL CARGO.

1.- La elección, duración del mandato, renuncia y destitución del Alcalde se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos por los artículos 196 a 198 de la misma.

2.- El Alcalde, como Presidente del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal tiene las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, en el Artículo 41 del ROF, y las que otras leyes generales o sectoriales le asignen.

ARTICULO 6.- EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES

1.- El Alcalde puede ejercer sus atribuciones directamente o mediante delegación. Tienen el carácter de delegables todas las atribuciones de Alcaldía, salvo las que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación.

ARTICULO 7.- DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES

1.- las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas de gestión y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.- Las delegaciones especiales en cualquier concejal podrán ser:

a) Relativas a un proyecto o asunto específico. En este caso la delegación podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose su eficacia al tiempo de ejecución o gestión del proyecto o asunto delegado.

b) Relativas a un determinado servicio, dentro de las competencias de un Área de gestión. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá al Alcalde o miembros de la Junta de delegados que tengan atribuida la delegación genérica del Área.

c) Relativa a un núcleo de población.

ARTICULO 8.- REGIMEN GENERAL DE LAS DELEGACIONES.

El otorgamiento de las delegaciones por el Alcalde se someterá al siguiente régimen:

1. Se efectuarán mediante Decreto de Alcaldía, que contendrá el ámbito, facultades y condiciones específicas del ejercicio de las atribuciones que se deleguen.

2. Requerirá para su eficacia la aceptación del órgano o miembro en que se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el órgano o miembro delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde de su no aceptación.

3. Las delegaciones, salvo las relativas a un proyecto o asunto específico, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

4. Los actos dictados por el órgano o miembro delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición, salvo que en el decreto de delegación se confiera expresamente su resolución al órgano o miembro en los términos de artículo 52.2 de la LRBRL.

5. Ningún órgano o miembro podrá delegar en un tercero las atribuciones delegadas por el Alcalde.

6. El Alcalde podrá revocar o modificar las delegaciones efectuadas con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

Sección 2ª.

LOS TENIENTES DE ALCALDE

ARTICULO 9.- NOMBRAMIENTO.

1. Los Tenientes de Alcalde, órganos unipersonales, serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde mediante Decreto, de entre los concejales de la corporación, no pudiendo ser un número superior a un tercio del número legal de miembros; de este nombramiento se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión.

2. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito.

ARTICULO 10.- FUNCIONES.

Los Tenientes de Alcalde además de las funciones propias como miembros del Pleno y las que tengan atribuidas por delegación, tendrán las funciones que expresamente le atribuya la Ley 7/1985, artículo 23.3 y Real Decreto 2.568/1986, artículo 47.

Sección 3ª.

EL PLENO

ARTICULO 11.- COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES.

El Pleno es un órgano colegiado integrado por todos los Concejales y presidido por el Alcalde.

Las atribuciones de Pleno son las mencionadas en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 50 del Real Decreto 2.568/1986, y las demás que expresamente le confieran las leyes.

ARTICULO 12.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

1.- Comisión de existencia preceptiva; a la misma le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación en los términos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, integradas por:

- a) Las del propio Ayuntamiento.
- b) Las de sus organismos autónomos.
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

2.- Su composición: Estará integrada exclusivamente por miembros de la Corporación y presidida por el Alcalde, pudiendo éste delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal.

3.- El Pleno, en el acuerdo de creación concretará su composición, que deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. La adscripción de la representación de cada grupo se realizará mediante propuesta de su portavoz, pudiendo designarse un titular y un suplente para cada uno de los miembros que le corresponda.

ARTICULO 13.- COMISIONES ESPECIALES.

1.- Son comisiones especiales con cualquier finalidad, que el Pleno acuerde constituir para asuntos concretos, en consideración a sus características especiales.

2.- En cuanto a su constitución, presidencia, composición e integración se estará a lo dispuesto en la LBRL y el ROF. Se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado al Pleno sobre el asunto que constituye su objeto.

ARTICULO 14.- GRUPOS MUNICIPALES.

1.- Por cada lista electoral se podrá constituir un único Grupo Municipal. También podrán constituirse el Grupo Municipal Mixto, regulándose todos ellos de conformidad con las siguientes normas:

a) El conjunto de concejales que compongan una lista electoral que haya obtenido un mínimo de un miembro de la Corporación se constituye en Grupo Municipal.

b) Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

c) Si durante el mandato corporativo uno o varios concejales renunciaran a su integración en el grupo municipal inicialmente constituido, no podrán formar nuevo grupo municipal, pudiendo integrarse en otro de los constituidos, previa su aceptación o en el Grupo Municipal Mixto.

2.- Son funciones propias de cada grupo municipal las siguientes:

a) Proponer, entre sus miembros, los concejales que le han de representar en los diferentes órganos colegiados de la Corporación.

b) Elegir su portavoz y al Concejale de su grupo que le ha de sustituir en casos de ausencia y enfermedad. El Portavoz del Grupo Mixto, será designado por la mayoría de sus miembros que lo integren.

c) Fijar los criterios políticos comunes respecto a los diferentes asuntos que afecten a la vida municipal.

3.- Los grupos municipales expresan, en la Corporación Municipal, el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Asimismo contribuyen a la acción municipal encauzando las diferentes aspiraciones de los grupos sociales del municipio.

CAPITULO SEGUNDO

Órganos Complementarios

ARTICULO 15.- JUNTA DE DELEGADOS

1.- La distribución de las distintas áreas en las que se encuentra dividida la gestión municipal, supone que estas sean conocidas, únicamente, por quienes se encuentran al frente de las mismas. Este hecho supone una limitación en cuanto a las ideas e iniciativas que podrían aportar cada uno de los ediles con responsabilidades en este Consistorio al conjunto de la vida municipal. Además en no pocas ocasiones una decisión adoptada por un determinado concejal puede, sin quererlo, a otra de otro edil en el ámbito de éste y ocasionar algún tipo de contradicción o inconveniente en su aplicación práctica. Por el contrario, articular un sistema mediante el cual los distintos concejales puedan participar de algún modo en las áreas de los demás, supondría un enriquecimiento de la actividad municipal que, sin duda beneficiaría al municipio.

Por lo expuesto, se considera necesario la constitución de un órgano complementario colegiado en el seno de la Corporación, denominado Junta de Delegados, al que pertenecerían todos los concejales que ostenten alguna delegación de la misma. El objeto de éste órgano será el detallado conocimiento de la vida municipal en su distintas áreas por parte de quienes desarrollan alguna labor de responsabilidad en ella; de este modo se aunarían propuestas desde los diversos sectores que supondrían una labor conjunta uniforme y óptima en su integridad.

2.- Composición: Alcalde y Concejales que ostenten alguna delegación.

3.- Presidencia y Secretaría: La presidencia corresponde al Alcalde y la secretaría a cualquier concejal que forme parte de la misma, designado por la Alcaldía a tal efecto en la primera sesión que celebre.

4.- Periodicidad de las sesiones: La junta de Delegados se reunirá con la misma periodicidad que lo haga el Pleno del Ayuntamiento con carácter ordinario, correspondiendo a su Presidente el fijar la hora concreta de la sesión.

CAPITULO TERCERO

Personal eventual

ARTICULO 16.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES.

1.- Dentro de la organización Municipal, y con independencia de los funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral, la Corporación podrá contar con el personal eventual necesario para el desempeño de puestos de confianza o asesoramiento especial, dirección de áreas o servicios.

2.- El número, denominación, características y retribuciones del personal eventual serán determinadas por el Pleno al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse únicamente al aprobarse los presupuestos anuales de la Corporación.

3.- Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde cesando en todo caso cuando expire el mandato de la Corporación o se produzca el cese de la autoridad con responsabilidad de gobierno a quien preste su función de confianza o asesoramiento. A la mencionada persona, se aplicará por analogía el régimen estatutario de los funcionarios de carrera, de conformidad con su condición respectiva.

TITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los órganos

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones comunes

ARTICULO 17.- DE LAS SESIONES.

Los órganos municipales a los que hace referencia el artículo 4 del presente Reglamento, dentro de sus atribuciones, funcionan mediante la celebración de sesiones o reuniones de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTICULO 18.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- La presidencia de las sesiones del Pleno de la Corporación y de la Junta de delegados, corresponde al Alcalde. En caso de ausencia o imposibilidad la presidencia se asume por el Teniente de Alcalde, según orden de sustitución.

2.- Actuará como Secretario en todas las sesiones del Pleno de la Corporación el Secretario- Interventor o persona que legalmente le sustituya.

3.- Las sesiones del Pleno de la Corporación y de la Junta de Delegados se celebrarán en la Casa Consistorial o local que al efecto se destine, respectivamente. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto.

CAPITULO SEGUNDO**Funcionamiento del Pleno****ARTICULO 19.- DETERMINACIÓN Y CLASES DE SESIONES.**

1.- Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

2.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya Periodicidad está preestablecida. Dicha Periodicidad no podrá exceder del límite bimestral al que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y será fijada por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar al Presidente dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

3.- Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde con tal carácter, a celebrar el día y hora que determine el Presidente de la Corporación, por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

4.- Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con una antelación de 2 días hábiles. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, y si esta no resulta apreciada, se levantará acto seguido la sesión.

5.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo serán de aplicación con carácter supletorio al resto de órganos de gobierno municipales.

ARTICULO 20.- CONVOCATORIA.

1.- Corresponde al Alcalde-Presidente convocar todas las sesiones del Pleno.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias ha de ser motivada.

2.- A la Convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

3.- En las extraordinarias a instancia de al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, la celebración de la sesión no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que sea solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado. En ausencia de Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará validamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la LRBRL.

ARTICULO 21.- EXPEDIENTE DE LA SESIÓN.

La convocatoria para una sesión ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente en el que deberá constar:

- a) La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- b) La fijación del Orden del Día por el Alcalde o Presidente.

c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.

d) Acta de la sesión.

e) Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.

f) Publicación de los acuerdos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ARTICULO 22.- ORDEN DEL DÍA.

1.- El Orden del Día se integra por la relación de los asuntos que se hayan de tratar en la sesión.

2.- La elaboración del Orden del Día corresponde al Alcalde, asistido de la Secretaría, y comprenderá exclusivamente:

- a) La aprobación del acta de la sesión o sesiones anteriores.
- b) Los expedientes cuya tramitación exija acuerdo plenario.
- c) Punto de ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias.

Pueden plantear ruegos y preguntas todos los miembros de la Corporación y Grupos Municipales. Los ruegos podrán ser objeto de debate, pero en ningún caso serán sometidos a votación. Las preguntas planteadas podrán ser contestadas por el destinatario en la misma sesión, en la siguiente, o por escrito en el plazo máximo de treinta días.

3.- El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, otros asuntos pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre éstos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

4.- Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el Orden del Día, salvo especial y previa declaración de urgencia adoptada por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ARTICULO 23.- EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día estará a disposición de los concejales en la Secretaría General desde la fecha de la convocatoria. Los expedientes no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto, salvo disposición verbal o por escrito del Alcalde comunicado al Secretario-Interventor.

2.- Los Concejales tendrán derecho a examinar los expedientes, obtener copias de las proposiciones o mociones para estar informado de las novedades cuando así los soliciten. Asimismo tendrán derecho a solicitar y a obtener copia de los demás documentos concretos del expediente y antecedentes de los asuntos del Orden del Día y a tales efectos interesarán de la Alcaldía su petición y ésta decidirá sobre la misma, ordenando a la dependencia o servicio correspondiente el suministro de la documentación solicitada. Si se refiere a documentación de archivo, la orden de facilitar los antecedentes se cursará a la Secretaría-Intervención.

ARTICULO 24.- CONSTITUCIÓN DE LAS SESIONES.

1.- Para la válida celebración de una sesión, sea cuál sea su carácter, será necesaria la presencia mínima de un tercio del número legal de los miembros integrantes de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres.

2.- Este quórum se ha de mantener durante todo el transcurso de la sesión con la finalidad de garantizar que todos los acuerdos que se adopten han contado con la presencia de este mínimo de miembros corporativos, de forma que, si por cualquier causa, este quórum no se pudiera mantener, el Presidente declarará la suspensión de la sesión.

3.- No se podrá celebrar ninguna sesión con la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de las personas que legalmente los sustituyan.

4.- Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el punto primero de este artículo, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

5.- Los miembros de la Corporación que no puedan asistir a una sesión convocada por causa que lo impida, tendrán que comunicarlo a la Alcaldía y si no fuera posible a la Secretaría-Intervención.

ARTICULO 25.- PUBLICIDAD Y DURACIÓN DE LAS SESIONES.

1.- Las sesiones de Pleno serán públicas. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde previamente por mayoría absoluta de los asistentes.

2.- El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, pudiendo el Presidente proceder en casos extremos, a la expulsión de los que, por cualquier causa que impida el normal desarrollo de la sesión.

No obstante ello en cuanto al derecho de participación de los vecinos y entidades ciudadanas del municipio en el Pleno se estará a lo dispuesto en los artículos 88.3 y 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Toda sesión, ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad del acto, procurando que termine el mismo día de su comienzo.

Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre cuestiones debatidas; para facilitar la participación ciudadana, previa al debate de algún asunto concreto; o para descanso de los debates.

ARTICULO 26.- APERTURA DE SESIONES.

1.- El Presidente abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia del quórum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.

2.- Transcurrida media hora a partir de la señalada para la celebración de la sesión sin la existencia del quórum necesario, el Presidente ordenará al Secretario que levante diligencia en la que se haga constar la asistencia de los miembros de la Corporación, de los que se hayan excusado, y de la inexistencia de quórum para la validez de la misma.

3.- Constituida válidamente la sesión el Presidente propondrá la aprobación del Acta de la sesión o sesiones anteriores incluidas en el Orden del Día. Si no hubiere observaciones quedará aprobada. Si las hubiere serán resueltas por la Corporación, debiendo incorporarse previa diligencia del Secretario al Acta definitiva que se transcriba al correspondiente Libro. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados.

ARTICULO 27.- DESARROLLO DE LAS SESIONES.

1.- El Presidente dirigirá el desarrollo de la sesión, los asuntos se debatirán y votarán, siguiendo la numeración correlativa que figura en el Orden del Día, si bien por causa justificada, podrá alterar el orden de los mismos.

2.- La consideración de cada punto incluido en el Orden del Día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, de los informes y demás documentación que conste en el expediente correspondiente.

3.- Seguidamente el Presidente concederá la palabra a los Portavoces de los Grupos por orden de menor a mayor representación municipal, para un primer turno de debate, sobre el conjunto de los dictámenes expuestos, parte de éstos, o petición de mayor concreción sobre algunos en particular.

4.- Acabado este primer turno de los Portavoces, el Ponente podrá responder si lo cree conveniente.

5.- El Presidente podrá abrir un segundo turno, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto, consumido este, el Alcalde puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

6.- El Presidente concederá, si lo estima oportuno, un turno especial por alusiones, y este mismo carácter tendrá la petición de intervención de cualquier concejal no Ponente o Portavoz de Grupo.

7.- La duración de las intervenciones, atenderá siempre, en cualquier caso, el criterio de economía de tiempo, que será regulado por la Presidencia, evitando la prolongación innecesaria de las sesiones.

8.- Los Portavoces de los Grupos, durante el debate podrán pedir la retirada de algún punto del orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, o quede sobre la mesa para su debate y votación en la siguiente sesión.

La petición de retirada del punto del Orden del Día o de que quede sobre la mesa para la próxima sesión será decidida por

mayoría simple antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto.

9.- Acabado el turno de intervenciones se pasará inmediatamente a la votación de los acuerdos correspondientes.

10.- Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en el debate y votación de todo asunto que concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas.

En este caso, el interesado deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de la Corporación en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

11.- La intervención del Secretario-Interventor durante el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, quedará limitada a los siguientes casos:

a) Informar acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con independencia de los que exijan informe previo, cuando mediante requerimiento expreso de la Presidencia.

b) Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, si durante el debate se ha planteado alguna cuestión, de la que pueda dudarse acerca de su legalidad o de sus repercusiones presupuestarias.

ARTICULO 28.- ASUNTOS DE URGENCIA.

1.- Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente solicitará a los Portavoces de los grupos municipales si existe algún asunto que deba someterse a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

2.- El Portavoz justificará la urgencia y acto seguido el Pleno, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, decidirá sobre la procedencia de su debate y posterior votación.

3.- Cada miembro de la Corporación puede votar en sentido afirmativo o negativo o abstenerse de votar. Se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto, y no estuvieran presentes en el momento de la votación.

4.- El Secretario-Interventor, en caso de que el asunto requiera informe preceptivo, y no pudiera emitirse en el acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su debate y votación, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si esta petición no fuera atendida el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

ARTICULO 29.- VOTACIONES.

1.- Cerrado el debate de un asunto se procederá a su votación en su integridad, salvo excepción.

2.- Antes de iniciarse la votación el Alcalde, planteará clara y concisamente los términos de la misma y la clase de votación y una vez iniciada la misma no podrá interrumpirse por ningún motivo.

3.- Cada miembro de la Corporación puede votar en sentido afirmativo o negativo o abstenerse de votar. Se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto, y no estuvieran presentes en el momento de la votación.

4.- El voto de los concejales es personal e indelegable.

5.- En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiese el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.- Terminada la votación el Presidente declarará lo acordado.

ARTICULO 30.- CLASES DE VOTACIONES.

1.- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

a) Ordinarias son las que se manifiestan verbalmente o por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención de los miembros de la Corporación.

b) Nominales son aquellas que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación responde «sí», «no» o «me abstengo».

c) Secretas son aquellas que se realizan en la forma y en los casos previstos por la Ley, previo acuerdo del Pleno, por mayoría simple. La votación se realizará mediante urnas.

2.- El sistema normal de votación será el de votación ordinaria.

3.- La votación nominal requerirá como mínimo la solicitud de un grupo municipal y deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.

ARTICULO 31.- RÉGIMEN DE ACUERDOS.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

3.- Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos que versen sobre las materias establecidas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003.

ARTICULO 32.- ACTAS DE LAS SESIONES.

1.- De cada una de las sesiones el Secretario levantará Acta, que contendrán como mínimo:

a) Lugar en que se celebra, día, mes y año, y hora en que comienza la sesión.

b) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación asistentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que no asistan sin excusa.

c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

d) Asistencia del Secretario – Interventor o de quien legalmente le sustituya .

e) Asuntos que se examinen, opciones de los grupos o miembros de la Corporación que hayan intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas. Las opiniones podrán recogerse íntegramente o sintetizadas.

Con independencia de lo expuesto cuando un grupo de miembros de la Corporación desee que su exposición conste en Acta con la extensión o precisión que considere de interés, así lo manifestará. Debiendo entregar a la Presidencia una copia de la intervención a recoger en el Acta.

f) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido de cada miembro exponiendo su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones.

g) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

h) Hora en que el Presidente levanta la sesión.

ARTICULO 33.- APROBACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.

1.- El Acta se someterá a aprobación en la sesión ordinaria siguiente del Pleno, y será leída previamente si antes no se ha distribuido a los portavoces de los grupos.

2.- Una vez aprobadas las actas de las sesiones se transcribirán en el Libro correspondiente a las Sesiones del Pleno. Deberán ser firmadas por el Alcalde o Presidente de la sesión y el Secretario.

3.- El Libro de Actas, instrumento público solemne, ha de estar foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación, expresándose la fecha de apertura mediante diligencia del Secretario.

Los Libros de Actas estarán compuestos de hojas móviles utilizándose el papel sellado numerado de la Junta de Andalucía.

4.- El Secretario custodiará los Libros de Actas bajo su responsabilidad en el Ayuntamiento, y no consentirá que, bajo ningún pretexto, no aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden, salgan de la Casa Consistorial. En este caso se expedirán certificaciones o testimonios de los acuerdos que dichos libros contengan, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

TITULO TERCERO

CAPITULO III

Órganos complementarios

ARTÍCULO 34.- JUNTA DE DELEGADOS. COMPOSICIÓN.

1.- Es un órgano colegiado compuesto por todos los Concejales que ostenten alguna Delegación de esta Alcaldía.

2.- Presidencia: La Presidencia corresponderá a la Alcaldía o Concejales en quien delegue.

ARTICULO 35.- FUNCIONES.

Es un órgano de carácter consultivo y deliberante, que tiene como objeto el detallado conocimiento de la vida municipal en sus

distintas áreas por parte de quienes desarrollan alguna labor de responsabilidad en ella, así como la puesta en común de las actividades desarrolladas por las distintas áreas de la gestión municipal que hayan sido objeto de delegación; careciendo pues de facultades decisorias.

ARTICULO 36.- FUNCIONAMIENTO.

1.- Este órgano celebrará sus sesiones ordinarias el mismo día que el Pleno del Ayuntamiento lo haga con carácter ordinario y a la hora que fije su Presidente.

2.- Asimismo este órgano podrá celebrar sesiones extraordinarias a petición del Alcalde.

3.- Las sesiones se celebrarán preferentemente en el Ayuntamiento y no serán públicas.

4.- El Alcalde podrá solicitar en cada sesión a celebrar la presencia de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

5.- Del desarrollo de las sesiones se levantará acta, en la que debarán figurar los asistentes a dicha sesión, la fecha de celebración y la hora de inicio y fin de la sesión.

6.- En todo lo no establecido en este artículo se estará a lo dispuesto en el presente Reglamento sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno municipal.

TITULO CUARTO

ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

CAPITULO I

Condiciones Generales

ARTICULO 37.- ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DEL CARGO.

1.- El Alcalde y concejales de la Corporación gozarán, una vez que hayan tomado posesión de sus cargos, de los honores, prerrogativas y distinciones propias de los mismos, de acuerdo con lo establecido por las leyes, el presente reglamento y el ROF y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquellos.

2.- La adquisición suspensión y pérdida de la condición de Alcalde o concejal se rige por lo dispuesto en la legislación de régimen electoral general.

ARTICULO 38.- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Los miembros de la Corporación deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades y deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

2.- Producida una causa de incompatibilidad, instruido el oportuno expediente, con audiencia al interesado y declarada la misma por el Pleno, el afectado deberá optar en el plazo de 20 días siguientes aquel en que reciba la notificación del acuerdo plenario de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

3.- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado renuncia a su condición de concejal debiendo convocarse sesión extraordinaria urgente del Pleno para que éste declare la vacante y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral para que provea la vacante.

ARTICULO 39.- DERECHOS.

1.- Los derechos y deberes de los miembros de la corporación son los reconocidos por las leyes y especialmente los siguientes:

Asistir con voz y voto a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte así como a presentar enmiendas y votos particulares y formular ruegos, preguntas e interpellaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Intervenir con motivo de preguntas que se formulen por el público asistente a una sesión plenaria en el turno de intervenciones correspondiente, sin perjuicio de su derecho a intervenir por alusiones.

Examinar y obtener copia del orden del día de cualquier sesión de la que forme parte, a partir de su convocatoria.

Obtener por parte del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud del ejercicio de este derecho habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado.

Obtener de los servicios administrativos locales, sin necesidad de acreditar autorización, la información que soliciten en los su-

puestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Recibir copia de las de las actas del Pleno y de las de la Junta de Delegados, así como de las actas de otros órganos de los que cada concejal forme parte.

Disponer en el edificio municipal de un buzón personal para correspondencia oficial interior y la de procedencia externa.

8) Impugnar en vía administrativa y jurisdiccional los acuerdos municipales en los que haya votado en contra.

9) Percibir retribuciones en las cuantías acordadas por el Pleno en función del régimen de dedicación aprobado en cada caso de acuerdo con lo previsto en el art. 75 de la LRBRL.

10) Los concejales que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte en la cuantía acordada por el Pleno.

1) Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo que se encuentren debidamente justificados.

ARTÍCULO 40.- DEBERES.

1.- Son deberes de los miembros de la corporación los establecidos en las leyes y especialmente los siguientes:

Asistir a las sesiones del Pleno y de otros órganos colegiados de los que formen parte.

Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades y poner en conocimiento de la corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de las mismas.

Abstenerse de participar en la deliberación, votación y ejecución de cualquier asunto en que concurra cualquiera de las causas que configuran el deber legal de abstención.

Formular la declaración de intereses antes de la toma de posesión del cargo en los términos previstos en el Reglamento y en la legislación general y mantener dicha declaración actualizada a lo largo del mandato.

Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativa de las decisiones adoptadas y acuerdos en los que hubiera intervenido con voto favorable.

Mantener la confidencialidad de la información a la que haya accedido por razón del cargo.

Comunicar a la Alcaldía las ausencias del municipio por tiempo superior a ocho días.

ARTÍCULO 41.- FALTAS DE ASISTENCIA.

1.- La inasistencia a las sesiones del Pleno o de otros órganos colegiados de los que se forme parte deberá justificarse ante la Presidencia, y aceptada la excusa por ésta, la inasistencia no podrá ser objeto de sanción.

2.- La inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas del Pleno o de cualquiera de los otros órganos colegiados o a cuatro alternas durante un período de un año podrá ser sancionada con la pérdida del derecho a percibir la retribución o la asignación económica de cualquier naturaleza acordada hasta un máximo de tres meses.

3.- La resolución, que será adoptada por el Presidente de la Corporación, requiere la tramitación de expediente contradictorio, con audiencia al interesado.

CAPÍTULO II

Acceso a la información municipal

ARTÍCULO 42.- ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.

1.- Los servicios de la Corporación facilitarán directamente la información a los miembros de la Corporación en los casos previstos en el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

2.- En los demás casos, la petición de acceso a la información municipal, se solicitará directamente del Alcalde y se entenderá concedida por silencio administrativo si el Alcalde no dicta resolución denegatoria motivada en el plazo de cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado.

3.- El libramiento de copias de documentos se limitará a los casos de acceso libre de los concejales a la información y a los casos en que ella sea expresamente autorizado por el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO 43.- LIMITACIONES.

1.- Los derechos de examen e información y consulta reconocidos por este Reglamento estarán limitados total o parcialmente en los siguientes casos:

a) Cuando su conocimiento o difusión pueda vulnerar el derecho constitucional al honor, la intimidad personal o familiar o a la propia imagen.

b) En materia de seguridad ciudadana, cuando su publicidad pueda producir efectos negativos a la administración y/o a los ciudadanos.

c) Cuando se traten materias amparadas por el secreto estadístico o informático.

d) En los expedientes en tramitación.

2.- Los miembros de la corporación respetarán la confidencialidad de la información a que tengan acceso en virtud del cargo si el hecho de darle publicidad pudiera perjudicar a los intereses del ayuntamiento o de terceros.

3.- En caso de incumplimiento de esta obligación, con independencia de las acciones que correspondan a terceros, el Ayuntamiento exigirá las responsabilidades de todo orden que en derecho procedan.

CAPÍTULO III

El Registro de Intereses

ARTÍCULO 44.- ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO.

1.- El Registro de Intereses de los miembros de la Corporación se organiza bajo la responsabilidad del Alcalde y la custodia inmediata del Secretario, y se integra por dos Secciones:

a) La relativa a las causas de posible incompatibilidad y actividades.

b) La relativa a los bienes patrimoniales.

2.- Cada miembro corporativo figurará en el Registro de intereses con su nombre y dos apellidos y con un número que permanecerá invariable durante todo su mandato.

Al finalizar el mandato corporativo quedará cerrado el correspondiente a los miembros integrantes de este mandato.

ARTÍCULO 45.- PUBLICIDAD DEL REGISTRO

1.- Los datos consignados en la sección del Registro sobre causas de posible incompatibilidad y actividades tendrán carácter público.

2.- El Registro de actividades podrá ser consultado por los miembros de la Corporación mediante petición dirigida al Alcalde, debidamente motivada, el cual previa audiencia del interesado, resolverá expresamente.

En los términos del apartado anterior tendrán derecho a consultar el Registro todas las personas que acrediten un interés legítimo y directo.

3.- El Registro de bienes patrimoniales no tiene carácter público. No obstante podrán solicitar información de sus datos las personas que acrediten un interés legítimo. La solicitud deberá presentarse mediante petición dirigida al Alcalde, con expresión del motivo por el que se solicita la información y uso que se prevé hacer y de los medios que acrediten la concurrencia del interés legítimo que se invoque.

La petición será resulta en el sentido que legalmente proceda previa audiencia al miembro de la Corporación afectado.

ARTÍCULO 46.- OBLIGACIÓN DE DECLARAR.

1.- La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y la de bienes patrimoniales deberá ser formulada por cada miembro de la Corporación con arreglo a las normas siguientes:

a) Antes de la toma de posesión del cargo de concejal y como requisito o condición previa a la misma.

b) Durante el período de mandato, cano se produzca cualquier variación patrimonial o de ejercicio de actividades. La modificación deberá comunicarse en el plazo de un mes.

c) Con ocasión del cese.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente texto ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 31/07/07, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Obejo a 10 enero de 2008.— La Secretaria, Melania Segura Martínez.— Vº Bº: La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

EL CARPIO

Núm. 328

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2007, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la

plaza de oficial de servicios varios, por promoción interna para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, POR PROMOCIÓN INTERNA Y OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (SUBGRUPO C2)**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 146 de fecha 10 de agosto de 2007, cuyas características son:

Funcionario: Grupo: D (Subgrupo C2) ; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; número de vacantes: 1 ;Denominación: Oficial de Servicios Varios.

El sistema electivo elegido es de oposición.

Reservada para promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 75 y 77 y siguientes del RD 364/95 de 10 de marzo.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público¹.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.

g) Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y al Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de Cajasur nº 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Tribunal Calificador

5.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

— Presidente.(funcionario de carrera de igual grupo o subgrupo o superior al de la plaza que se convoca que designará el Alcalde-Presidente)

— Secretario.

— Vocales que determine la convocatoria (serán cuatro, uno de los cuales uno designará la Delegación del Gobierno de Comunidad Autónoma y tres el Alcalde-Presidente y serán funcionarios de carrera de igual grupo o subgrupo o superior al de la plaza que se convoca)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.3.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

SEXTO.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

6.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra B y seguirá en orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración (BOE de 26 de enero de 2007)

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

SEPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de la oposición

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio que se aplicará en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Eminentemente práctico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de una hora. Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y resolución de lo planteado. Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal.

El ejercicio de las dos pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO
TEMARIO**

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1.978. Antecedentes históricos. Elaboración. Estructura y Principios generales.

2.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

3.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

4.- La función pública local y su organización. Clases. grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Normas generales de conservación de edificios e instalaciones.

2.- Reparación de maquinaria. Normas generales.

3.- Herramientas y maquinaria de mantenimiento de edificios e instalaciones.

4.- Seguridad e higiene en trabajos de construcción e instalaciones.

5.- Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie y volumen.

6.- Conocimientos básicos de materiales; aglomerantes y áridos.

7.- Conocimientos básicos de materiales. El ladrillo y sus clases.

8.- Conocimientos básicos de materiales. Materiales de revestimiento y terminación.

9.- Andamios, apeos y entibaciones. Conocimientos básicos.

10.- Fontanería. Conocimientos básicos.

11.- Fontanería. Conocimientos básicos.

12.- Electricidad. Conocimientos básicos.

13.- Carpintería de madera. Conocimientos básicos.

14.- Carpintería metálica. Conocimientos básicos.

15.- Conservación y mantenimiento de edificios.

16.- Conservación y mantenimiento de vías públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo cuarenta y seis de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En El Carpio, a 14 de enero de 2008.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 330

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.007 y por unanimidad de sus miembros, ha acordado:

1º Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para nueva instalación de interés público en suelo no urbanizable destinado a gran industria en las parcelas agrarias cincuenta y seis, cincuenta y ocho y parcialmente cincuenta y cuatro del polígono 51 del término municipal de Aguilar de la Frontera promovido por PROCERAN S.A.U.

2º Someter el presente acuerdo de admisión a trámite a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento, en su caso, a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, conforme al art. 43.1.c) de la LOUA.

3º Enviar el expediente, una vez sometido al trámite de información pública, junto a las alegaciones presentadas si las hubiera, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Aguilar de la Frontera, a 10 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTEMAYOR

Núm. 333

A N U N C I O

El pleno del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) en sesión celebrada el día 10 de enero de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva el estudio de detalle para el establecimiento de rasantes interiores y ordenación de volúmenes del solar con emplazamiento en la Calle Miguel Hernández y Calle del Obispo del cual es promotor PROECOSUR MEDIO AMBIENTAL SA conforme al proyecto redactado por D. José Luis Rubio Priego (arquitecto)

Montemayor a 14 de enero de 2008.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 334

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, punto b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2007, a propuesta del Tribunal Calificador de las corresponsables pruebas selectivas, ha sido nombrado funcionario de carrera el siguiente aspirante:

— Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1: Don Raúl Barbancho Revaliente, con DNI núm. 44.185.034-X.

Hinojosa del Duque, 8 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 549

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2008, aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del edificio Centro de Iniciativa Empresarial, sito en Ctra. Bujalance de este municipio, con una superficie de 570,16 m², desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial o de propios.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se expone el procedimiento a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Castro del Río, a 16 de enero de 2008.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

HORNACHUELOS

Núm. 680

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 21 de enero de 2008 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«Decreto 15/2008

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Primero.— Revocar la Delegación Genérica efectuada a favor de doña Mercedes Vaquero Vázquez en el Decreto 406/2007, de 27 de octubre, volviendo esta Alcaldía a asumir, con carácter exclusivo, todas las competencias, en materia de obras públicas, urbanismo y servicios técnicos municipales.

Segundo.— Comunicar a la Intervención Municipal y a Nóminas, habida cuenta que dejará de percibir las retribuciones co-

rrespondientes al cargo a partir del día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Tercero.— Dar traslado de la presente resolución a la interesada y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Hornachuelos, a 21 de enero de 2008».

Hornachuelos, a 21 de enero de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****POZOBLANCO**

Núm. 14.062

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 331/2007, por el fallecimiento sin testar de doña María Cabello Molina, ocurrido en Pozoblanco, el día 9 de marzo de 1991, promovido por Antonia Cabello Herrero, asistida del Letrado don José García García, para su declaración de heredera, así como para la declaración de herederos de la misma de Antonio y de Bartolomé Cabello Herrero, sobrinos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 12 de diciembre de 2007.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

BADAJOS

Núm. 282

Diligencia.— En Badajoz a 8 de enero de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación por los medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Doy fe.

Cédula de notificación

Don Ángel Estévez Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 72/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lucio Pedro Benedetti Odierna, contra la empresa Hispajob, S.A., sobre Ordinario, cuya resolución dictada dice:

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Lucio Pedro Benedetti Odierna, contra Hispajob, S.A. y contra Ericsson Network Services, S.L., en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la primera de dichas demandadas a que abone a aquél la cantidad de 3.610,62 euros, con sus correspondientes intereses de demora por los conceptos salariales que ha sido objeto de reclamación, cantidad de la que responderá con carácter subsidiario no extensible a los intereses, la segunda de ellas.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta Sentencia que, contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, anunciando su propósito de entablarlo ante este Juzgado dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación, designando Letrado para su formalización o pidiendo su nombramiento por el turno de oficio.

Y en caso de que la empresa demandada sea la recurrente, en dicho momento deberá presentar resguardo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta ese Juzgado en la Oficina Principal del Banco de Banesto, en la calle Paseo de San Francisco, núm. 2 de esta ciudad, en la cuenta número 0030 5012 20 0000000000 y para aplicar al expediente número 0337000065007207, la cantidad objeto de la condena que asciende a 3.610,62 euros o aval bancario por dicha cantidad, así como la de 150,25 euros más en concepto de depósito en dicha cuenta.

Así por ésta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hispajob, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Badajoz a 8 de enero de 2008.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Ángel Estévez Rodríguez.

LUCENA

Núm. 283

Don Pedro José Ortiz Villamor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 59/2006, se ha dictado la presente Sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 34

En Lucena, a 30 de abril de 2007.

Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal de Faltas número 59/06, seguidos por una falta contra las personas prevista en el artículo 617 del Código Penal, en cuyos Autos han sido partes, como denunciadas don Francisco Javier Pérez Curiel, don Andrés Pérez Curiel y don Antonio Pérez Curiel y como denunciados don Gregorio Campos Gómez, don Rafael Díez Castello y don José Antonio Fernández López, defendidos por el Letrado señor Domínguez Luque, y como responsables civiles la entidad GS3 y la entidad aseguradora QBE, defendida por el Letrado señor Arostegui Garaizábal, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Gregorio Campos Gómez, don Rafael Díez Castello y don José Antonio Fernández López de la falta contra las personas tipificadas en el artículo 617 del Código Penal, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente de la última notificación.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Javier Pérez Curiel, Andrés Pérez Curiel y Antonio Pérez Curiel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena a 27 de diciembre de 2007.— El Secretario, Pedro José Ortiz Villamor.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 106

ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «EJECUCIÓN OBRA PARCIAL PERTENECIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL EN LA BARRIADA DEL V CENTENARIO DE PALMA DEL RÍO (CORDOBA)».

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.
- Número de expediente: OB-13/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras parciales pertenecientes al proyecto de construcción de Iglesia y Centro Parroquial en la Barriada del V Centenario de Palma del Río, y que resultan ser las correspondientes a las partidas de cimentación, saneamiento, y estructura de hormigón.

- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Barriada del V Centenario.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 279.999,54 euros incluido gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., a la baja.

5.- Garantía Provisional:

5.600,00 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.

- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- Teléfono: 957-710244.
- Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Si. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la presente subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la misma.

Palma del Río, 28 de diciembre de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.